



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS**

**“El delito de deserción y su implicancia con el servicio militar voluntario en  
el tribunal militar policial del centro, Lima 2024”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**

PILLACA CONDOR, CONCORDIO EUSEBIO

<https://orcid.org/0009-0003-7746-9798>

**ASESOR**

DR. ALEXANDER SOLORZANO PALOMINO

<https://orcid.org/0009-0002-7357-5895>

**LIMA- PERÚ**

**2025**

# Turnitin Informe de Originalidad

Visualizador de documentos

Procesado el: 12-jun-2025 7:45 p. m. -05  
Identificador: 2697929877  
Número de palabras: 17889  
Entregado: 1

Índice de similitud <b>23%</b>	<b>Similitud según fuente</b>	
	Fuentes de Internet:	21%
	Publicaciones: Trabajos del estudiante:	4% 11%

El delito de deserción y su implicancia con e...  
Por Concordio Eusebio Pillaca Condor

excluir citas  
 Excluir bibliografía  
 excluir las coincidencias menores  
modo:

- Coincidencia del 2% ()

[Villegas Bonifacio, Mitchel Leoncio. "Análisis del delito de deserción con el servicio militar voluntario Junín, 2022", 'Universidad Cesar Vallejo', 2023](#)

---

- Coincidencia del 1% ()

[Jimenez Carranza, Flavio Enrique. "Necesidad de adecuar la ley penal y procesal penal militar a la constitución política del Estado a fin de evitar innecesarias contiendas de competencia entre el fuero común y el militar", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2018](#)

---

- Coincidencia del 1% ()

[Delgado Fernández, Juan Carlos, Zea Aguilar, Milagros Yasmín. "Viabilidad para la incorporación del proceso inmediato en el trámite del delito de Deserción en el Proceso Penal Militar Policial, Arequipa -2021", 'Universidad Cesar Vallejo', 2021](#)

---

- Coincidencia del 1% (Internet desde 12-oct-2022)

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4379/tesis%202022%20%281%29.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

---

- Coincidencia del 1% (trabajos de los estudiantes desde 17-jun-2022)

[Submitted to Universidad Católica de Santa María on 2022-06-17](#)

---

- Coincidencia del 1% (trabajos de los estudiantes desde 13-jun-2024)

[Submitted to Universidad Católica de Santa María on 2024-06-13](#)

---

- Coincidencia del 1% (Internet desde 15-dic-2024)

<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/3580/Acosta-Mora-Carlos.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

---

- Coincidencia del 1% (Internet desde 17-abr-2023)

<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/download/690/687?inline=1>

---

- Coincidencia del <1% ()

[Cabrera Sandoval, Sofia Lourdes. "El proceso abreviado en el código penal militar policial y su aplicación en el juzgado militar policial de Lambayeque y Cajamarca \(sede Chiclayo\) año 2015.", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2016](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Castro Soto, Juan Manuel. "Percepción de las Condiciones, Beneficios e Incentivos del Servicio Militar Voluntario y las Actitudes hacia el Servicio Militar Voluntario en Estudiantes de 5º Año Nivel Secundario de Tacna, 2018", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2018](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Vallejos Renteria, Roberto Luis. "Estrategias para incrementar la captación del personal de tropa de la Primera Brigada de Servicios, basado en la CPP, Piura 2021", 'Universidad Cesar Vallejo', 2022](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Vargas Romero, Alexandra Raquel. "Criterios teóricos jurídicos en la indemnización por responsabilidad civil extracontractual derivados de un accidente de tránsito en el Perú", 'Universidad Cesar Vallejo', 2022](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Palacios Geronimo, Jose Carlos. "Principio de mínima intervención para despenalizar el delito de deserción del Código Penal Militar Policial Peruano, 2020", 'Universidad Cesar Vallejo', 2021](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Ccala Cruz, Edy. "Gestión estratégica y planificación docente en tres instituciones educativas de nivel inicial, Sicuani, Cusco, 2023", 'Universidad Cesar Vallejo', 2023](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Canorio Garavito, Marianella Patricie. "Aplicación de la prisión preventiva al personal militar policial en procesos sobre delito de violación de consigna en el Fuero Militar Peruano", 'Universidad Cesar Vallejo', 2021](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Cheng Morales, Mario Ricardo, Cheng Morales Mario Ricardo. "Fundamentos jurídicos para regular el proceso inmediato dentro del ámbito penal militar en los casos del delito de deserción", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2024](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Marquez Cajavilca, Justo Michael. "Desempeño laboral del personal administrativo de la Marina de Guerra del Perú asignados al Tribunal Superior de Justicia Militar Policial - Centro, Lima - 2017", 'Universidad Cesar Vallejo', 2018](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Vega Reyes, Saul Alfredo. "Criterios jurídicos para desestimar la investigación preliminar por el delito de desobediencia en la jurisdicción militar policial, Cajamarca, 2019-2021", 'Universidad Cesar Vallejo', 2022](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

[Campos Rodríguez, Evelyn Dayana, Clavijo Gómez, Veronica. "Experiencias entorno a las dinámicas psicosociales relacionadas con la oposición al servicio militar en jóvenes entre los 18 y 24 años del barrio Ciudadela el recreo de la localidad de Bosa", 'Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología Matematic', 2022](#)

---

- Coincidencia del <1% ()

## **Dedicatoria**

Primer lugar a Jehová de los Ejércitos por iluminar y guiar mi camino, con las peticiones de haberme dado mayor motivación para seguir adelante por mis tres tesoros que me regalo mi Dios, Piero Rodrigo, Lita Patricia y Sebastián Eliseo. Asimismo, a mi padre Modesto que ya no me acompaña y está al lado de nuestro creador, quien siempre me inculcó que me convirtiera en abogado, sé que siempre vivirá en mi corazón y desde el cielo festeja cada logro de sus hijos; a mi madre Segunda y amada esposa Delia por ser el soporte de mi vida, quienes me dieron ánimos y empuje, y apoyándome en cada una de mis decisiones.

## **Agradecimiento**

A mi alma mater Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega, por permitirnos culminar una etapa profesional de nuestras vidas pese a las dificultades o vicisitudes que se presentan en el camino, le estaremos eternamente agradecidos porque nadie pensó en nosotros, ustedes dejaron ser parte de la gran familia que son, brindándonos docentes altamente calificados y estando siempre a nuestra disposición.

A nuestro asesor de curso Doctor Alexander SOLORZANO Palomino, por su gran paciencia de poder realizar este trabajo Desarrollo de Tesis, le estaremos agradecidos por siempre y nunca lo olvidaremos.

## Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Introducción.....	7
Capítulo I: Fundamentos Teóricos de la Investigación.....	8
1.1. Marco Teórico.....	8
1.2. Antecedentes.....	18
1.3. Marco conceptual.....	22
Capítulo II: Planteamiento del Problema.....	27
2.1. Planteamiento del Problema.....	27
2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	28
2.1.2. Definición del Problema.....	29
2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación.....	30
2.2.1. Finalidad.....	30
2.2.2. Objetivos generales y objetivos específicos.....	30
2.2.3. Delimitación del Estudio.....	30
2.2.4. Justificación e Importancia.....	31
2.3. Supuesto y Categorías.....	31
2.3.1. Supuestos Teóricos.....	31
2.3.2. Categorías.....	31
Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos.....	35
3.1. Población y muestra.....	35
3.2. Enfoque y Diseño.....	35
3.3. Técnica e instrumento de Recolección de Datos.....	36
3.4. Ética de la Investigación.....	37
3.5. Procesamiento de Datos.....	37
3.1. Finalidad.....	37
Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados.....	38
4.1. Presentación de Resultados.....	50
4.2. Discusión del Objetivo General.....	52
4.3. Discusión por Objetivos Específicos.....	53
Conclusiones y Recomendaciones.....	56
REFERENCIAS.....	63
ANEXOS.....	66

## Resumen

Este estudio examina cómo opera el tipo penal de deserción en el Servicio Militar Voluntario ante el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024, identificando sus principales implicancias en tres ámbitos clave: el deber constitucional de permanencia, la preservación de la moral castrense y el impacto en el desarrollo personal de los jóvenes voluntarios. A partir de un marco teórico que precisa las nociones de deserción, servicio voluntario y bienes jurídicos protegidos, se plantea el problema central —¿de qué manera se presenta la deserción en este contexto? — orientado a describir las tensiones legales, éticas y humanas que emergen cuando un soldado voluntario abandona su unidad.

Para abordar esta cuestión, se adopta un diseño cualitativo de estudio de caso, con enfoque fenomenológico. La muestra intencional incluye especialistas del Tribunal Militar Policial del Centro que conocen de deserciones. La recolección de datos combina entrevistas semiestructuradas —estructuradas en torno a deber constitucional, defensa nacional y desarrollo personal— y análisis documental de expedientes y normativas militares.

**Palabras clave:** Delito, Delito de función, Delito Deserción, Servicio Militar Voluntario, Código Penal Militar Policial, Moral, Castrense.

## Abstract

This study examines how the offense of desertion operates within the Voluntary Military Service before the Military Police Court of the Center, Lima 2024, identifying its main implications in three key areas: the constitutional duty to remain, the preservation of military morale, and the impact on the personal development of young volunteers. Based on a theoretical framework that clarifies the notions of desertion, voluntary service, and protected legal interests, the central question is posed—How does desertion manifest in this context? —aimed at describing the legal, ethical, and human tensions that arise when a volunteer soldier abandons his unit.

To address this issue, a qualitative case-study design with a phenomenological approach is adopted. The purposive sample includes specialists from the Military Police Court of the Center who have direct experience with desertion cases. Data collection combines semi-structured interviews—organized around constitutional duty, national defense, and personal development—and documentary analysis of case files and military regulations.

**Keywords:** Crime, Desertion, Voluntary Military Service, Military Police Penal Code, Military Morale.

## Introducción

La deserción en el servicio militar voluntario no se reduce al simple acto de abandonar una unidad; implica, en cambio, un choque entre la obligación de cumplir un deber constitucional y la presión que ejercen las exigencias físicas, emocionales y económicas sobre cada voluntario. En el Tribunal Militar Policial del Centro, este conflicto se materializa al conjugarse la aplicación de sanciones con relatos de agotamiento, falta de apoyo y cuestionamientos al propio sentido de pertenencia

Para abordar este fenómeno desde sus dimensiones subjetivas y contextuales, se empleó una metodología cualitativa con enfoque fenomenológico, orientada a profundizar en las percepciones y experiencias de los actores implicados. El estudio se centró en la población de especialistas del Tribunal Militar Policial del Centro, de la cual se seleccionó de manera no probabilística nuestra muestra conformada por 5 participantes que cumplieron con criterios de experiencia en procesos de deserción. En lo relativo a la recolección de datos incluyeron las técnicas de entrevistas semiestructuradas, diseñadas en torno a la temática principal de la presente investigación; así mismo, análisis documental, a través de revisión de expedientes de deserción y de normativa militar vigente. Este cruce entre testimonios orales y registros escritos permitió contrastar visiones institucionales con relatos de casos concretos.

La investigación sigue la siguiente estructura, el Capítulo I sienta las bases conceptuales. Seguidamente, el Capítulo II describe la realidad problemática, formula el problema central y establece objetivos específicos orientados al deber constitucional, la defensa nacional y el desarrollo personal. El Capítulo III detalla la metodología: un estudio de caso fenomenológico, entrevistas semiestructuradas, todo resguardado bajo estricta confidencialidad y anonimato. Por último, el Capítulo IV expone los resultados, articula conclusiones sobre las tensiones descubiertas y propone recomendaciones.

## **Capítulo I: Fundamentos Teóricos de la Investigación**

### **1.1. Marco Teórico**

#### **1.1.1. Código**

Conglomerado de normas legales que reglamentan a una materia, que no representa nada por separado, al unirlos genera un lenguaje fácil que se puede descifrar. Si se conoce la fuente puede ser descodificado (de donde se origina) y cuál es su fin (para que sirve), un código es variada y su propósito es creado para comunicarse, sino también para acceder a sitios en los que no está permitida la entrada de cualquier individuo. También es un compendio de principios morales y éticos el cual es seguido y respetado por un amplio sector de la sociedad. Las personas que adquieren una responsabilidad grande, toman la dirección de una organización, y representan a una nación o grupo de personas, se rigen por un código ético impecable y sirva de ejemplo para quienes están a su función (Yirda, 2021).

#### **1.1.2. Código penal**

La norma sustantiva se refiere al conjunto sistematizado de características uniformes donde se alinean las normas jurídicas punitivas de un Estado. Se entiende que las leyes son ajustables desde una visión penal. En efecto, la norma sustantiva representa el ius puniendi (facultad sancionadora) de la Nación. En relación se puede evidenciar que todo código penal toma varios tipos de delito. Cuando se menciona delito, tales como tráfico de influencias, homicidios, malversación de fondos o hurtos superando por calumnias o lesiones. Si nos referimos al Código Penal de España, se puede decretar que las penas máximas en prisión, ejemplo por agresión sexual son menores años a comparación de un delito de homicidio que supera los 15 años. Para que se establezca una pena efectiva debe superar más de dieciocho años, considerando con las agravantes de premeditación y alevosía Con respecto, hay delitos que hoy en día prevalecen en lo material, porque no desequilibra el daño ocasionado, como, por ejemplo, el homicidio debería ser tajantemente

penado por la gravedad del hecho. El modelo de España, cuyo código penal actual se aprobó en el año 1995 mediante ley orgánica (Ley Orgánica 10/1995), se puede determinar que los delitos contra la vida, cuerpo y la salud son inferiores contra los delitos de la administración pública (Pérez, 2023).

Por esta razón el aspecto punitivo, resulta oportuno valorar ante una posible deserción militar por parte del personal que realizan el servicio militar voluntario, el Estado debe estandarizar dicha conducta en el ámbito penal militar o de lo contrario debe evaluar su sanción, en la medida que la norma sustantiva, solo debe fijarse como una última alternativa máxime la comisión del delito, no transgrediendo bienes jurídicos preservados de trascendencia social o estatal en época de paz (Villegas, 2023).

### **1.1.3. Código Militar Policial**

Palma (2022). Señala que definir la naturaleza que abarca el Código penal militar policial en el Perú, se ubica la noción de delito de función como lo clasifica nuestra Constitución Política y sus respectivas leyes, donde determina la autoridad del Fuero Militar Policial dentro de nuestro país. Es necesario resaltar la idea exacta del derecho penal militar policial delimita propuestas del derecho penal militar policial y del derecho penal común, porque forman parte de un todo, o mejor dicho el derecho penal militar policial forma parte del derecho penal común, que añade al Código Penal Militar del Perú. En efecto es necesario afianzar nuestra idea, donde debemos realizar un extracto de lo que entendemos hoy en el Perú como delito de función.

### **1.1.4. Servicio Militar Voluntario**

El servicio militar organizado en una de las formas que se participa en la defensa del país, y de esta manera se puede cooperar con el desarrollo del mismo. (Ley del Servicio Militar [Ley N.º 27178], 1999), y desde año, se modificó se modificó la condición de obligatoriedad para los jóvenes nacionales. Como cálculo, en los países del mundo, el servicio militar ha variado en dos condiciones o formas, en la actualidad en Perú es servicio

militar voluntario mientras que, en Venezuela, México, Chile, Brasil, Colombia y Bolivia, países latinos, continúa siendo servicio militar obligatorio. ([Dictamen 44-2020~20 21-CD NO IDALD-CR], 2021).

No obstante, el requisito de voluntario se sugiere en la Ley del servicio militar, corroborado con la ley del servicio militar vigente con Ley 29248, considerado en el artículo 1 de la norma y restringir el reclutamiento forzoso del artículo 6 de la misma (Ley 29248,2008), frecuentemente se presenta la figura de la deserción en muchos jóvenes, sancionada y tipificada en el artículo 105 del Código Penal Militar Policial, disponiéndose una pena de hasta (4) años de pena privativa de libertad. En estos casos, es competente el fuero militar policial, reconocido en su artículo 139 vigente en su carta magna con plena jurisdicción (Constitución Política del Perú, 1993), para este tipo de indagaciones. El fuero comparado considera esta figura en su propio orden, la norma española tipifica en su artículo 56 del Código Penal Militar Policial del 2015; el código chileno lo regula en sus artículos 306 y siguientes del Decreto 2226 de 1944; El Salvador lo fija en sus artículos 133 y 134 del Decreto Legislativo 562 de 1964; la norma Penal Militar de México lo considera en sus artículos 255 y siguientes dispositivo 1933, además en su artículo 43 de la norma penal militar uruguaya de 1943; de igual modo, el artículo 187 del Decreto Ley 1001 de 1969 lo considera. El código penal militar de Bolivia en su artículo 125 del Decreto Ley 13321 de 1976 y el Código Penal de Paraguay lo establece en sus artículos 145 y siguientes emitidas en 1980 (El jurista del Fuero Militar Policial N° XV, s/f).

En nuestro país, el delito de deserción es de gran medida y un alto índice de requisitorias por la comisión del delito, ejemplo, hacia el 2012, existían un total de 8,270 requisitorias en todo el país, en la ciudad de Huancayo, mostraba 75 requisitorias (Defensoria del Pueblo, 2013). (Congreso de la República, 2013)

El servicio Militar Voluntario en el Perú, es una gran oportunidad que se ofrece a la población en etapa de servicio, entre los rangos 18 a 30 años para alistarse a su patria, valerse como persona y desenvolverse

profesionalmente, formado en un entorno castrense, permitiéndoseles acceder a una carrera técnica, retribuyéndoseles económicamente, alimentación y el acceso a las carreras técnicas y nivel superior. La duración es un año, pudiendo extenderse (Ministerio de Defensa [MINDEF], 2024).

El alistamiento en el Servicio Militar Voluntario es cada año, entre los meses enero y julio para todo joven peruano voluntario en edad militar de 18 a 30 años, se enrolan al servicio militar, respaldado en la Ley 29248 y permite ejercer el derecho y deber constitucional como peruano integrarse en la Defensa Nacional a través de la Marina de Guerra, Fuerza Aérea o Ejército del Perú ([Ley N.º 29248], 2013). Los jóvenes se presentan en los locales militares con la finalidad de servir a su patria y adiestrados militarmente (Responsabilidad, trabajo, Disciplina y carácter moral) de igual manera, reciben capacitación en cursos técnicos en las unidades militares, conductores de vehículos a ruedas orugas, ayudantía en mecánica, sanitarios etc. Es más, ofrece una serie de beneficios como: propinas, seguro médico, vestuario, alimentación y comodidades educativas la Beca 18, Instituto Superior Tecnológico de las FFAA, con el 50% descuento al ingreso a las Fuerzas Armadas y Policiales entre otros. El apoyo es vista como parte del bienestar que ofrece la Nación a los jóvenes que se enrolan en sus filas (Ley N° 29248, 2008).

#### **1.1.5. Delito**

Es una conducta propia, voluntaria o involuntaria, es doloso donde necesariamente tiene que existir la intencionalidad del autor, mientras que en el delito culposo, se requiere que sea inconsciente donde no haya intencionalidad del autor. (Pérez & Gardey, 2021).

#### **1.1.6. Delito de Deserción**

Es un asunto reiterado en la tutela de los procesados por este tipo delictivo, es decir Los abogados defensores de los acusados por deserción en procesos penales militar-policiales suelen argumentar que el derecho penal debe aplicarse únicamente como última instancia, y que

antes de ello corresponde recurrir a mecanismos previos o alternativos, como el derecho disciplinario o el régimen sancionador del Fuero Militar(Fuero Militar Policial, 2016).

Para comprender el delito de desertión a lo largo de la crónica, comenzaremos por el derecho romano y la evolución del ejército romano. Durante la República, el ejército se basaba en una milicia ciudadana, reclutando obligatoriamente a los ciudadanos con plenos derechos. Sin embargo, en el año 107 a.C., el emperador Mario introdujo cambios que transformaron a esos primeros reclutas—en su mayoría grandes propietarios rurales—en soldados profesionales. Paralelamente, se crearon unidades militares adicionales formadas por aliados itálicos y por reclutas de las distintas provincias de Roma, quienes realizaban un servicio militar efectivo.

Tras la reforma impulsada por Augusto, el ejército comenzó a estructurarse como una fuerza estrictamente profesional, conformada por legiones procedentes de las veinte provincias imperiales. Mas adelante, bajo los emperadores Diocleciano y Constantino, la milicia se reorganizó, se dividieron en unidades de guarnición fronteriza por un lado y en tropas auxiliares por otro. En ese contexto, el derecho romano distinguía claramente entre los conceptos de *delicta* y *crimina*.

En ese sentido, el primer término, fue empleado para referirse a hechos ilegales consistentes en una ofensa o daño precisamente a los familiares de quien fue agraviado, siendo estos movimientos promovidos por el ejercicio de carácter privado y presididas a penas pecuniarias o económicas.

El segundo término, alude a aquellos tipos penales que personificaban un ataque contra la comunidad política, la colectividad o el orden público, y que igualmente podían ser cometidos por cualquier ciudadano romano. La desertión formaba parte de este grupo, y quien la cometía se hacía merecedor de una pena pública.

Durante la República, aquel que comedita un delito contra la nación era sancionado con la pena de muerte o la crucifixión, precisando, la deserción se castigaba por el hecho de que el soldado entregaba una plaza o campamento romano al enemigo o le prestaba ayuda anticipada. En el período del Principado, la tipificación de la deserción perduró igual que en la etapa anterior, con la única diferencia de que el proceso penal exigía la responsabilidad del desertor. Bajo el reinado del emperador Juliano, cuya meta era conquistar y ampliar territorios, aumentó la demanda de personal militar, aunque pocos ciudadanos querían alistarse, lo que volvió impopular el servicio en las filas de la milicia y fomentó la tentación de desertar entre los soldados. En la cultura romana eran constantes los enfrentamientos, por lo que, para preservar la cohesión militar y evitar posiciones opositoras, se reforzó la disciplina castrense con leyes destinadas a asegurar el correcto desempeño de las tropas en combate y en las misiones asignadas. Esta normativa disciplinaria se estableció en los primeros sesenta años del Principado, alcanzando su forma jurídica definitiva durante la era severiana.

En el Digesto de Justiniano, se incluyen diversas normas referidas al reglamento militar, entre las cuales se citan datos sobre desertores y aquellos que evaden el reclutamiento obligatorio. A partir de la década de los años sesenta del siglo IV d. C. al parecer se intensificó el problema de la deserción como el de la sumisión forzosa. En el ejército romano se identificaron escasez de personal y de recursos económicos, este contexto especialmente crítico para la seguridad del imperio ante las presiones de los pueblos bárbaros. El delito de deserción en esa época guardaba una concepción muy similar a la que hoy rige en nuestra legislación penal militar.

Es de público conocimiento; dentro del Fuero Militar es conocido que gran parte de las labores procesales se delega a una comisión revisora, encargada de evaluar los casos relacionados con delitos de función y las infracciones que comete personal en servicio activo o por quienes se han alistado voluntariamente. En contraste, las omisiones y faltas de carácter deshonesto por parte de oficiales, suboficiales o técnicos tienen una

menor incidencia, debido al mayor arraigo y los beneficios que disfrutan dentro de la institución. Surge entonces la pregunta: ¿qué motiva la desertión? Habitualmente se atribuye al déficit de adaptación a la vida castrense, especialmente entre jóvenes con escasa formación militar; esta falta de experiencia y de comprensión de las consecuencias se ve reforzada por los numerosos preceptos que protegen a las personas menores de 18 años, lo que genera un choque generacional. La disciplina militar exige dedicación, respeto y sacrificio, virtudes que no están arraigadas en la mayoría de los ciudadanos que ingresan al servicio voluntario.

#### **1.1.7. Delito de Función**

Constitución Política del Perú, precisamente en su artículo 173, señala que cuando se trata de un delito de función los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional quedan sujetos al fuero militar o policial correspondiente, así como al Código de Justicia Militar. En esa misma línea, el Tribunal Constitucional, en el Expediente 007-2003-AI/TC, resolvió que nuestra Carta Magna encarga a la jurisdicción militar la tarea de juzgar a los militares o policías que hayan cometido delitos de función en el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas.

En este contexto, el artículo II del Código Penal Militar Policial (Poder Ejecutivo, 2010) define el delito de función; como cualquier acto ilícito realizado por un militar o un policía que se encuentre en servicio activo, pudiendo ser durante el cumplimiento de sus tareas o en circunstancias afines con ellas, y que comprometa bienes jurídicos vinculados a la existencia, organización, operatividad o funciones de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional.

Sin embargo, es importante resaltar que la justicia militar o castrense no constituye un fuero personal otorgado a los militares o policías para juzgarlos por cualquier presunto delito, sino un fuero privativo. En otras palabras, el personal militar y policial solo estará bajo la jurisdicción de los tribunales militares o policiales cuando se sospeche que han cometido

ilícitos que atenten contra los bienes jurídicos específicamente relevantes para las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, los cuales se encuentran claramente definidos como: su existencia, organización, operatividad y funciones.

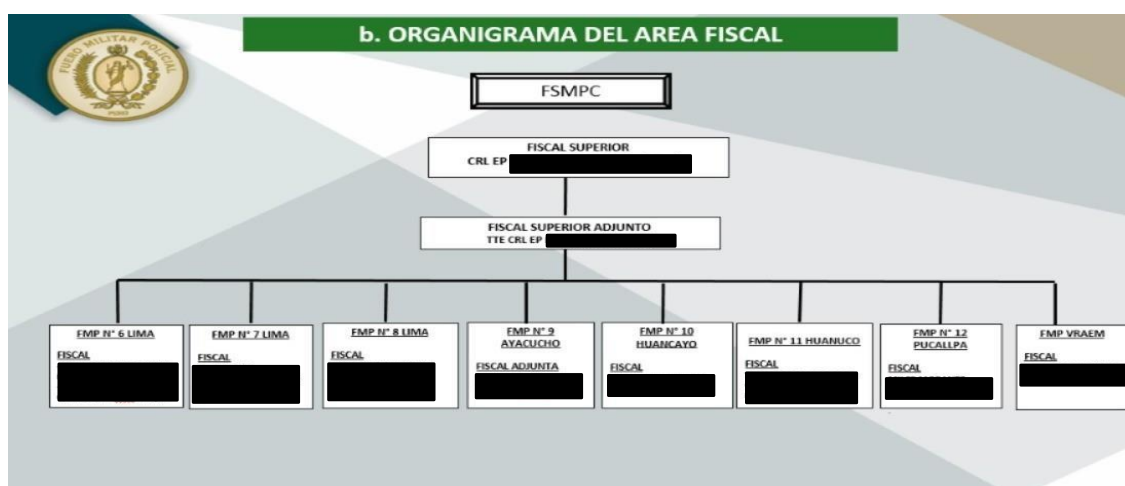
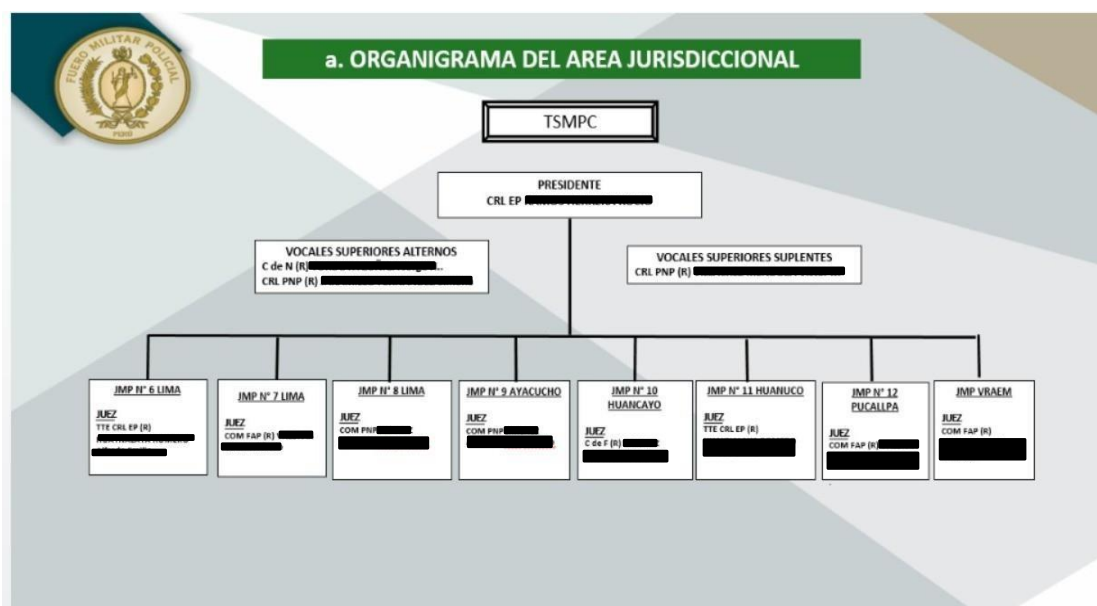
En ese entendido, los delitos de función se definen por tres rasgos fundamentales:

- a) Su tipificación depende de la afectación de bienes jurídicos específicos que protegen el correcto desempeño de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional; dichos bienes son esenciales para que estas instituciones cumplan con su misión constitucional de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, así como para mantener y restablecer el orden interno.
- b) Solo puede ser acusado de un delito de función quien se encuentre en servicio activo como militar o policía, o bien aquel cuyo presunto ilícito ocurriera mientras aún ejercía esa condición; el personal retirado queda fuera de esta jurisdicción salvo en los casos excepcionales ya señalados
- c) La conducta debe haberse llevado a cabo durante un acto de servicio o en circunstancias directamente relacionadas con él; esto significa que, para considerarse delito de función, el hecho ilícito debe haber tenido lugar en el ejercicio de las tareas asignadas al agente militar o policial (Pasión por el Derecho, 2021).

La desertión puede entenderse como el abandono ilegal y definitivo del servicio que se brinda al Ejército, según Roxin (2002). En términos estrictamente castrenses, el Código de Justicia Militar Policial (Art. 105, 2010) establece que cualquier miembro de las fuerzas armadas o policiales que no se presente en su unidad en el día y hora previstos comete el delito de desertión, el cual, una vez comprobado legalmente,

se sanciona con una pena de prisión de hasta 48 meses ([Código de Justicia Militar Policia, Art. 105], 2010).

Debe fragmentarse el concepto de deserción, donde se debe asumir que representa la acción de abandonar las obligaciones impuestas o sus ideales (DRAE, 2014). La norma penal militar policial actual, contempla como conducta pasible a una sanción penal, figuras de mayores significancias por el número de casos que representan los jóvenes peruanos, que de manera voluntaria se enrolan a las fuerzas armadas. (Villegas 2022, p.3).



**Fuente:** Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial (Ley N°29182- 10/01/2008).

El Fuero Militar Policial, ejerce función a nivel territorial, a través de sus órganos jurisdiccionales y fiscales de nivel equivalente.

El Consejo Ejecutivo, es el máximo órgano de gobierno y administración, conformado por Vocales y Fiscales Supremos Militares Policiales colegiados en situación de actividad o retiro, quienes pertenecen al Cuerpo Jurídico Militar Policial. Quien lo preside es el presidente del Tribunal Supremo Militar Policial.

### **Según expediente N° 0106-2014-05-25**

En primera resolución N° 03 del 12 julio 2019, se declara infundada la apelación. Con Resolución N° 02 del 17 octubre 2019, se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Supremo Militar Policial, a TRES AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE SUSPENDIDA y la accesoria de INHABILITACION por el tiempo de la condena.

Luego sube a la Sala Suprema Revisora, en un voto singular de fecha 17 de octubre de 2019, CONDENA, A UN AÑO DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE SUSPENDIDA y con la accesoria de INHABILITACION por el tiempo de la condena y sin pago de reparación civil.

Esta casuística se refiere de un oficial del Ejército Peruano, a quien se le ha condenado como autor del delito de Deserción, tipificado en el inciso 2) del art. 105° del CPMP, en agravio del Estado. “quien salió de permiso franco y no retorno a su unidad de origen”. Tratándose se personal de tropa es similar la condena, pero con reparación civil en algunos casos.

## **1.2. Antecedentes**

### **1.2.1. Antecedentes internacionales**

Como primer antecedente, Álvarez et al. (2023), en Colombia bajo el modelo de tesis jurídica realizó un estudio para analizar el servicio militar frente a la comisión del delito de deserción. El método fue cualitativo y documental. En ese sentido, se concluyó que para los jóvenes mayores de 18 años hay un deber constitucional de ingresar a las filas militares que tiene sustento en tres pilares; la defensa de la soberanía nacional, protección del interés general y la salvaguarda del orden público, por lo cual el ordenamiento prevé mecanismos sancionatorios de índole penal como el delito de deserción cuando se pretende eludir sin justificación legal, esta obligación de origen constitucional. Además, el ingreso al servicio castrense no puede suponer un desconocimiento absoluto de las libertades personales y los derechos humanos de quienes se integran a la fuerza pública, en la medida que deben ser tratados con dignidad y se les debe garantizar el núcleo básico de sus derechos fundamentales. También, la ley 1861 de 2017 que regula actualmente el servicio en el ejército buscó humanizar el servicio castrense mediante la adopción de medidas como la inclusión de mujer, el reconocimiento de los objetores de conciencia, la protección a las víctimas del conflicto armado, la exclusión de los desmovilizados y los reincorporados y la protección de los derechos de la ciudadanía.

Por otro lado, Vélez (2014) en su investigación “Diferencia normativas y aplicación práctica del delito de deserción para soldados regulares, frente a la falta disciplinaria”. En un estado de derecho, las normas rigen el cumplimiento de la ley sobre todas las cosas, por ello, la Constitución, al ser la norma suprema del estado, orienta a las autoridades y los servidores encargados de administrar justicia a imponer sanciones como reproche a aquellos comportamientos contrarios que no ajustan a derecho o la función pública encomendada. Es así, que la Ley 1407 de 2010, que

reemplaza al antiguo Código Penal Militar, incluye en su catálogo de delitos aplicables a miembros de las Fuerzas Militares la deserción, además la describe como la conducta del soldado que está prestando su servicio militar obligatorio, al abandonar su deber funcional y servicio propiamente. Asimismo, resulta pertinente tener en cuenta la normativa disciplinaria especial contenida en la Ley 836 del 2003, que establece el régimen disciplinario para las Fuerzas Militares Colombianas.

### **1.2.2. Antecedentes nacionales**

Quien define Sucari (2024), llevo a cabo en Arequipa una tesis de maestría en Derecho Penal, bajo el objetivo de examinar cómo se tipifica el delito de deserción entre el personal de tropa voluntario y cuáles son sus repercusiones sobre el bien jurídico protegido. Siguiendo un enfoque cualitativo y documental, concluyó que ninguna de las sentencias revisadas hace referencia a la naturaleza jurídica del Servicio Militar Voluntario tal como lo establece la Ley N.º 29248, esta norma muestra dos funciones: la primera, capacitar y entrenar a los jóvenes peruanos en edad militar para que contribuyan a la defensa de la Patria, su soberanía e integridad territorial; segunda, fomentar valores cívicos de servicio a la Nación, con respeto por los símbolos y tradiciones que fortalecen la identidad nacional. Estas carencias evidencian un problema latente de seguridad jurídica, pues la falta de motivación adecuada conduce a imponer sanciones desproporcionadas e irracionales. Esto genera incertidumbre sobre los criterios de las resoluciones y perjudica a todo voluntario que, tras la investigación preliminar, sea remitido al Tribunal Superior Militar Policial del Sur. Asimismo, Sucari observa que las sentencias no identifican algún bien jurídico propio, específico y relevante que sea exclusivo del instituto armado; por lo tanto, la conducta sancionada no verifica que el deber propio del personal militar o policial en servicio haya sido vulnerado. En consecuencia, no se halla justificada la aplicación de una sanción penal ni la posibilidad de considerarla cometida en acto de servicio o con ocasión de él, lo cual contraviene el principio de Ultima Ratio que caracteriza al derecho penal. Además, el efecto adverso de la confirmación de una sentencia condenatoria en la

carrera militar de estos voluntarios suele truncar cualquier posibilidad de ascenso en prácticamente todos los casos.

Para Acosta (2024), elaboró su tesis de maestría en Gestión y Políticas Públicas en Moquegua con el objetivo de examinar la relación entre la vocación de servicio y la deserción en el Servicio Militar Voluntario (SMV). Empleando un diseño cuantitativo no experimental, sus resultados revelan que la mitad de los exmilitares acusados de deserción reportan un alto nivel de vocación profesional. Al desglosar esta vocación por género, el 39 % de los hombres presenta una fuerte orientación profesional, y entre quienes tenían entre 18 y 20 años, el 20 % muestra igualmente un alto grado de vocación. El estudio abordó tres dimensiones del SMV: condiciones de servicio, beneficios educativos e incentivos económicos. Se halló que las condiciones de servicio tuvieron un efecto neutral en el 62,24 % de los casos de deserción en Moquegua; los beneficios educativos influyeron de manera positiva en el 47,96 % de los desertores; y los incentivos económicos también ejercieron una influencia neutral en el 55,10 % de los casos. Asimismo, a través de la prueba de correlación de Spearman, con nivel de significancia de 0,000 y un coeficiente de correlación de 0,835, se comprobó la existencia de una relación significativa entre la identidad profesional como servidor público y la deserción del SMV en el departamento durante 2023. Finalmente, la investigación determinó que el 51,02 % de los exmilitares acusados de deserción poseían características asociadas a esta identidad profesional.

Para Villegas (2023), desarrolló un estudio en Junín para obtener el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, su objetivo básico analizar el delito de deserción en el servicio militar voluntario. El método fue cualitativo y diseño teoría fundamentada. En ese sentido, se concluyó que; en primer lugar, subraya que el principio de mínima intervención del derecho penal implica que la justicia militar solo debería enjuiciar penalmente aquellos casos de deserción cuya gravedad suponga un daño significativo a los bienes jurídicos más relevantes que protege la Fuerza Armada. En segundo lugar, identificó que, en 2022, la región militar policial de Junín registró 227 procesos por deserción, cuyas causas

predominantes fueron de naturaleza económica, familiar, de salud y de falta de adaptación a la disciplina y exigencias de la vida militar. En este sentido, Villegas propone que el delito de deserción en el SMV se canalice por vías disciplinarias o sancionadoras administrativas, en lugar de la jurisdicción penal militar-policial, dado que muchos jóvenes reclutas se enlistan sin conocer los rigores del servicio ni los beneficios estatales que se derivan de él.

Quien señala Huillca (2023), bajo el esquema de tesis de Maestría en Derecho Constitucional en Huancayo realizó un estudio con el propósito de examinar el debido proceso en los casos de deserción del Servicio Militar Voluntario. El método fue mixto y no experimental y focalizó su análisis en la Fiscalía Militar Policial N.º 16 de Huancayo durante 2022. En la dimensión referida al cumplimiento del proceso penal, las respuestas indicaron que el 45 % de los encuestados manifestó “siempre” concordar con la correcta aplicación del trámite, un 25 % “casi siempre”, un 23 % “a veces” y un 6 % “casi nunca” (0 % “nunca”), lo que sugiere un amplio consenso sobre la adecuada implementación de las etapas procesales. En la dimensión relacionada con las consecuencias derivadas de una posible aplicación defectuosa del proceso penal, el 40 % respondió “siempre”, 33 % “casi siempre”, 17 % “a veces”, 7 % “casi nunca” y 3 % “nunca”, reflejando igualmente que la mayoría percibe un alto cumplimiento de garantías. Por último, el análisis correlacional mediante el coeficiente Rho de Spearman arrojó un valor de 0,825 ( $p = 0,000 < 0,05$ ), lo cual revela una relación positiva y altamente significativa entre el respeto al debido proceso y la gestión de los delitos de deserción en dicha Fiscalía, lo que llevó a rechazar la hipótesis nula sobre la inexistencia de vínculo entre ambas variables.

Para Cabellos (2022), llevó a cabo en Lima un estudio de suficiencia profesional con enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada para examinar los incentivos del Servicio Militar Voluntario y las causas de deserción. Respecto de sus hallazgos revelan que los derechos de acceso a prestaciones de salud para el personal militar se cumplen parcialmente: los problemas con el SIS y la escasez de medicamentos en

los dispensarios de tropa afectan la permanencia de los voluntarios. Asimismo, se constató que los beneficios contemplados en la Ley N.º 29248, sobre todo aquellos relativos a la continuidad de estudios superiores, se otorgan de manera parcial, debido a las múltiples actividades que demanda la Gran Unidad (visitas de Comando, inspecciones, etc.) y al ingreso directo de personal reenganchado en las escuelas técnicas, ello aumenta la escasez de espacio para quienes desean proseguir su formación académica. Por otro lado, los cambios emocionales propios de la juventud y la semi dependencia de mantener la conexión con dispositivos tecnológicos, asociados con casos aislados de abuso de autoridad por parte de personal de mayor antigüedad durante la noche, empujan a algunos voluntarios a optar por la deserción.

Quienes señalan Cueva y Loza (2022), en su artículo científico, que desarrollaron en Tacna bajo la óptica de examinar la tipificación de delito de deserción y su relación con el principio de mínima intervención. De acuerdo con sus hallazgos, el artículo 105 en el Código Penal Militar Policial criminaliza conductas propias de la función del personal militar y policial aun en tiempos de paz, ello incide en la vulneración del principio de mínima intervención, al contemplar sanciones a delitos propios de la función del personal militar policial. En cambio, sostienen que en un Estado de derecho la jurisdicción ordinaria debe encargarse de los militares y policías en tiempos de paz, pues los programas de sanciones penales deben intervenir lo menos posible en las libertades civiles; una aplicación excesiva de la ley penal no solo debilita su legitimidad, sino que facilita riesgos de detenciones arbitrarias. Por tanto, concluyen que tipificar la deserción como delito militar en todo contexto vulnera el principio de mínima intervención y abre espacios peligrosos para la arbitrariedad.

### **1.3. Marco conceptual**

#### **1.3.1. Código penal militar policial**

Señala, que el derecho penal militar, moderado la sanción penal, asimismo prohíbe determinados actos que atente contra los intereses militares previamente preservados. La misma sucesión dice “El derecho penal militar finalmente está conformado por: reglas que definen los delitos e infracciones militares formulando penas y consecuencias legales (Palma, 2022).

Según Pimienta (2018), señala que la doctrina constitucional, basada en el artículo 117.5 de la Constitución Española, busca restringir la jurisdicción militar a lo estrictamente esencial. Este criterio se aplica únicamente a los delitos que sean genuinamente militares en tiempos de paz, precisamente aquellos que guarden conexión directa con las funciones y objetivos de las Fuerzas Armadas (protección de la comunidad como bien constitucional). Asimismo, sostiene que para su procesamiento adecuado es requerido un órgano judicial que sea especializado, capaz de comprender y sancionar estas infracciones en su contexto castrense.

La primera etapa comenzó con los antecedentes del Código Penal Militar del Ejército de 1884, y el de la Armada de 1888, los cuales entraron en Vigor tras su publicación, y culminó con la aprobación del Código de Justicia Militar de 1890. La segunda etapa se caracterizó por la vigencia exclusiva del Código de Justicia Militar de 1945. Finalmente, la tercera etapa se enmarca en el proceso de fortalecimiento constitucional de las Fuerzas Armadas, iniciándose con el Código Penal Militar de 1985 y continuando con la Ley Orgánica de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar del 15 de julio de 1987, y concluyendo con la Ley Orgánica de Procedimiento Militar del 13 de abril de 1989.

En consecuencia, el vigente Código Penal Militar Español (2015) protege exclusivamente bienes jurídicos de carácter castrense, correspondientes a las funciones que la Constitución atribuye a las Fuerzas Armadas; los recursos y medios asignados a estas instituciones están destinados a cumplir sus misiones, y los deberes y obligaciones militares, al no cumplirse, se tipifican como delitos militares.

Ávila (2019), por su parte señala citando la Sentencia C-561/97 de la Corte Constitucional de Colombia, que para que un delito cometido por un miembro de la fuerza pública sea competencia de la justicia penal militar, se deben cumplir dos condiciones: primero, que el agente se encuentre en condición de actividad; y segundo, que la conducta ilícita ocurra en el servicio activo o en el desempeño de las funciones asignadas por la Constitución y la ley a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional. Esta interpretación coincide con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2550 de 1988, el cual establece que los miembros en servicio activo de la Fuerza Pública están sometidos al Código Penal Militar tanto para las conductas estrictamente castrenses como para aquellas de naturaleza común relacionadas con su función. En consecuencia, no todos los delitos cometidos por un miembro de la fuerza pública se consideran “delitos de función”; solo se juzgarán ante la jurisdicción militar aquellos actos que guarden relación directa con las obligaciones propias del servicio público. De esta forma, el procedimiento no vulnera el artículo 221 de la Constitución, sino que, por el contrario, se ajusta a su mandato.

### **1.3.2. Delito de deserción**

Sánchez (2018) según la revista Conceptos Jurídicos, señala que el delito deserción se tipifica como un delito contra los deberes de permanencia y de prestación de servicio en el Código Penal Militar. Este delito comprende dos conductas principales: la sustracción del militar de su puesto, dependencia o unidad sin que haya cumplido el periodo mínimo establecido, cuando no existe intención de regresar, y la inasistencia deliberada al cumplimiento de sus obligaciones con ánimo de abandonar permanentemente. Esta conducta es considerada como afectación grave y es sancionada con pena privativa de libertad.

Extraída de la revista LP., señala hablar de deserción, en su esencia castrense, puede ser tomado como el incumplimiento voluntario del deber que tienen los miembros activos de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional de permanecer en las instalaciones militares o policiales asignadas para el desempeño de su puesto. Además, incluye la

obligación de regresar a su unidad una vez concluido el franco, la comisión o la licencia. En la modalidad básica de este delito, el agresor abandona su lugar de servicio y se sustrae de las responsabilidades correspondientes a su función, cargo o situación dentro del servicio militar (Cancapa, p.38, 2021).

### **1.3.3. Servicio militar voluntario**

A partir del 1 de enero del 2000, la Ley N.º 27178 transformó el carácter del Servicio Militar en voluntario, a través de sus disposiciones se estableció que nadie podía ser obligado a prestar servicio en tiempo de paz. Posteriormente, esta disposición fue actualizada y consolidada por medio de la Ley N.º 29248, vigente desde 2009, cuyo reglamento detallado se aprobó mediante el Decreto Supremo N.º 003-2013-DE ([Reglamento de la Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar], 2013). Es preciso señalar que la Constitución de 1993 sólo menciona la participación en la Defensa Nacional sin imponer expresamente la obligatoriedad del servicio militar. En consecuencia, la ley N.º 29248 ratifica explícitamente la voluntariedad del Servicio Militar, busca garantizar que el alistamiento solo procede por decisión personal y libre de cada ciudadano.

### **1.3.4. Grados en el servicio militar**

Los Grados actuales existente del personal del Servicio Militar voluntario, conforme lo regula el Decreto Supremo N.º 003-2013 ([Reglamento de la Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar], 2013), donde se otorgan al ingresar de inmediato los siguientes grados militares:

**TABLA 1**  
**GRADOS EN EL SERVICIO MILITAR SEGÚN INSTITUTO MARINA**  
**EJÉRCITO FUERZA AÉREA**

<b>Ejercito</b>	<b>Marina</b>	<b>Fuerza Aérea</b>
Soldado	Grumete	Avionero
Cabo	Marinero	Cabo

Sargento 2do.	Cabo 2do.	Sargento 2do.
Sargento 1ero.	Cabo 1ero.	Sargento 1ero.

Fuente: Deperu.com

Nota: Los grados que contienen 1ro tiene mayor jerarquía que el 2do.

## Capítulo II: Planteamiento del Problema

### 2.1. Planteamiento del Problema

En distintos países de la región Latinoamericana, se han producido diversas investigaciones cualitativas, por ejemplo, en Colombia y México identifican que el delito de deserción se relaciona estrechamente con la interpretación del deber constitucional y la salvaguardia de derechos fundamentales. En Colombia, Álvarez et al. (2023) establecen que la regulación de la deserción obliga a equilibrar el interés general con las garantías individuales de los conscriptos, mientras Vélez (2014) demuestra la coexistencia de normativas punitivas y disciplinarias que impactan de forma distinta a soldados regulares y voluntarios. Por su parte, estudios en España y Bolivia evidencian que las sanciones militares requieren ajustes para incorporar criterios de equidad y humanización del servicio, de modo que la aplicación de penas no contradiga los principios de proporcionalidad y dignidad humana.

En el ámbito nacional, Sucari (2024) expone en Arequipa la inseguridad jurídica que afrontan los voluntarios de tropa al no fundamentarse el bien jurídico protegido en las sentencias, lo que deriva en decisiones judiciales desproporcionadas y procesos prolongados que afectan su carrera militar. Asimismo, Acosta (2024) constata en Moquegua la influencia de la vocación profesional en la incidencia de la deserción, con un 50 % de exmilitares que, pese a manifestar alto compromiso, abandonan por carencias socioeconómicas y falta de orientación institucional. Ambos estudios resaltan la necesidad de revisar la tipificación del delito para ajustar las respuestas punitivas a las circunstancias específicas de los jóvenes voluntarios.

En Lima, Huillca y Villegas (2023) documentan la proliferación de procesos por deserción en Junín y Huancayo, donde el Tribunal Militar Policial registra casos anuales que evidencian tensiones entre disciplina castrense y exigencias personales, familiares y psicológicas. Esta realidad nacional reclama un análisis profundo sobre cómo las fuerzas armadas gestionan la deserción voluntaria, sus consecuencias operativas y el bienestar de sus integrantes.

### **2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

Precisamente, la figura de deserción en el servicio militar voluntario se refiere al acto en el que un soldado abandona la unidad de supervisión sin autorización, además se observa que el desertor no tiene la intención de regresar. A pesar de que el servicio voluntario en el ejército brinda a los individuos o participantes la opción de alistarse libremente, las razones que llevan a la deserción pueden ser diversas y complejas. Esta conducta no solo afecta a los individuos que eligen abandonar el servicio, sino que también tiene consecuencias importantes para las Fuerzas Armadas, consecuencias sobre la moral del ejército, la seguridad del país y la imagen pública de la institución (Morales, 2022).

Las causas de la deserción pueden ser tanto internas, relacionadas con las condiciones dentro del servicio, como externas, que provienen de factores fuera del control de las Fuerzas Armadas pero que impactan a los individuos involucrados. Entre las principales causas que arrinconan a los soldados a cometer la deserción, podemos identificar las condiciones de vida y trabajo de los soldados. El entrenamiento físico riguroso y las exigencias del servicio pueden llevar a los individuos a experimentar agotamiento físico o lesiones, lo que puede desmotivarlos a continuar en el servicio. Además, las condiciones de trabajo y alojamiento en las Fuerzas Armadas, que incluyen largas horas de trabajo, condiciones de vida austera y la falta de privacidad, pueden resultar difíciles de manejar para algunos, en particular si no reciben el apoyo o respaldo requerido (Vásquez & Téllez, 2017).

El servicio militar, aunque es voluntario, también puede producir en los involucrados niveles altos de estrés emocional y psicológico, estos surgen a raíz de la naturaleza de las tareas, la separación de la familia y la vida civil, y la constante exposición a situaciones de tensión. El estrés por demandas emocionales derivado de entrenamientos intensos, misiones de alto riesgo o la separación prolongada de la familia puede ser abrumador para algunos soldados, dando lugar a trastornos de salud mental, como la depresión o ansiedad, que son factores que pueden aportar a la deserción. Acompañado de la ausencia de apoyo emocional, la afectación emocional configura una causa de deserción importante, ya que los soldados pueden sentir que no cuentan con

el apoyo adecuado, ya sea en términos de relaciones personales, bienestar mental o la carencia de programas de ayuda psicológica (Huanay et al., 2022).

Las razones personales, como problemas familiares, dificultades económicas o la necesidad de regresar a la vida civil, también son factores relevantes en la deserción. Los individuos pueden encontrarse ante situaciones familiares urgentes o dificultades personales que los llevan a abandonar el servicio para atender estas necesidades (Loayza, 2024).

En algunos casos, los soldados se sienten desmotivados porque no perciben un sentido de propósito en su trabajo o porque no se sienten valorados dentro de la institución. Si un individuo no se siente conectado con la misión del ejército o no encuentra razones para seguir sirviendo, puede optar por desertar (Tafur, 2021).

La deserción en el servicio militar voluntario es, por tanto, un fenómeno complejo que involucra diversas causas y razones, tanto personales como estructurales. Sus efectos pueden ser significativos no solo para los individuos que desertan, sino también para las Fuerzas Armadas y la sociedad en general. Abordar las causas subyacentes de la deserción y mitigar sus efectos requiere un enfoque integral que contemple mejoras en las condiciones laborales, apoyo psicológico y un sistema de liderazgo más efectivo, con el objetivo de mantener la moral y la efectividad operativa dentro de las instituciones militares (Miranda, 2022).

## **2.1.2. Definición del Problema**

### **2.3.1. Problema general**

¿De qué manera el delito de deserción impacta en el servicio militar voluntario en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024?

### **2.3.2. Problemas específicos**

- a) ¿Qué implicancias genera el delito de deserción en el cumplimiento del deber constitucional en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024?
- b) ¿De implicancias genera el delito de deserción en el desarrollo personal en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024?

## **2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación**

### **2.2.1. Finalidad**

La finalidad de la investigación sobre el delito de deserción y su impacto en el servicio militar voluntario consiste en comprender los efectos negativos que la deserción provoca tanto en las Fuerzas Armadas como en los individuos involucrados, así como en las implicaciones sociales y operativas de este delito dentro del contexto de un servicio militar que, aunque voluntario, tiene un impacto importante en la defensa nacional. Esta investigación tiene como objetivo no solo identificar las causas que llevan a la deserción, sino también proponer estrategias para reducir su ocurrencia y mejorar la eficacia y cohesión dentro de las instituciones militares.

### **2.2.2. Objetivos generales y objetivos específicos**

#### **2.2.2.1 Objetivo general**

Analizar de que manera el delito de deserción impacta en el servicio militar voluntario en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024.

#### **2.2.2.2 Objetivos específicos**

- a) Analizar las implicancias del delito de deserción en el deber constitucional asumido por los voluntarios del servicio militar.
- b) Analizar las implicancias del delito de deserción en el desarrollo personal de los jóvenes voluntarios.

### **2.2.3. Delimitación del Estudio**

López y Fachelli (2015), señalan que consiste en establecer con precisión los periodos de tiempo, el espacio donde se llevara a cabo la investigación, la población y los contenidos que abarca la investigación.

En este caso, se enfoca directamente en la figura jurídica o tipo penal de deserción del Servicio Militar Voluntario presentado ante el Tribunal Militar Policial en Lima durante 2024, situado en la Avenida República de Chile N °315, Cercado de Lima, recabando únicamente las percepciones de especialistas vinculados a esos expedientes y analizando las tensiones jurídicas, la moral castrense y el desarrollo personal de los voluntarios.

#### **2.2.4. Justificación e Importancia**

Esta investigación, que cubre el delito de deserción y su impacto en el servicio militar voluntario resulta fundamental y novedosa, el aporte consiste en comprender las consecuencias legales, sociales y operativas de este delito, tanto para las Fuerzas Armadas; así mismo para la patria en general. En el ámbito del servicio militar, la deserción se refiere al acto de un soldado que abandona su puesto, sin previa solicitud, además de no contar con autorización, y sin intención de regresar, ello interrumpe su compromiso con el servicio y afecta la operatividad de las instituciones militares. Un aspecto crucial de la deserción es su impacto directo en la efectividad y capacidad operativa de las Fuerzas Armadas. El servicio militar voluntario está diseñado para proporcionar a las instituciones armadas una fuerza preparada, motivada y capaz de cumplir con las funciones de defensa nacional y seguridad pública. Cuando un miembro del servicio deserta, no solo pierde un recurso humano valioso, sino también el esfuerzo y recursos invertidos en su formación.

### **2.3. Supuesto y Categorías**

#### **2.3.1. Supuestos Teóricos**

Cuando hablamos del supuesto teórico, también conocido como el supuesto categórico, sobre el delito de deserción y su impacto en el servicio militar voluntario parte de la premisa de que la deserción, aunque se considera un acto ilegal dentro de las Fuerzas Armadas, constituye un fenómeno complejo determinado por diversos factores internos y externos. Estos factores no solo inciden en los individuos que eligen desertar, sino que también generan consecuencias importantes en la eficacia operativa de las instituciones militares, en la moral de los miembros del servicio y en la percepción pública del ejército.

#### **2.3.2. Categorías**

##### **2.3.2.1. Delito de deserción**

Según Cueva y Loza (2022), expresan que el art. 105° del Código Penal Militar Policial, quienes incurren en el delito de deserción, serán condenados con pena privativa de la libertad no mayor de cuatro años, el policía o militar que:

1. Llevar a cabo una comisión militar o de aplicación de la ley con la intención de abandonar, buque, aeronave, instalación militar o base y dimitir permanentemente el servicio sin autorización alguna.
2. Encontrándose en la condición franco, si cuenta con permiso o licencia, no informa a su base, agencias militares o policiales. Si se presente dentro de los ocho días siguientes al término de la licencia o permiso, se le considera infracción administrativa.
3. Se ausenta en sus tropas porque esta para iniciar la marcha, retira el barco al mar o aborda la aeronave en el que se encuentra.
4. Por motivos ajenas al enviado o a su tropa, se ausenta ante sus superiores previamente formados, no volvió a su destino después de cumplir la misión sin excusa.

### **Sujeto pasivo**

La Nación, los institutos castrenses o Policía Nacional, mediante el origen de procedencia del personal militar y policial (Cancapa, 2021)

### **Sujeto activo**

Está conformado por el personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en situación de actividad. Asimismo, los integran los oficiales, técnicos, suboficiales y personal del servicio militar (Cancapa, 2021)

### **Bien jurídico protegido**

El servicio activo con relación a la organización, operatividad y funciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. La comisión de este delito se transmite dentro del ámbito de los bienes jurídicamente tutelados por las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Sobre el servicio activo y el incumplimiento del deber de mantenerse dentro de las instalaciones militares y policiales afecta la línea de mando; en la estructura del personal militar y policial existente, para la realización de acciones y operaciones militares existentes preestablecidas para cada

miembro que lo compone el instituto de las Fuerzas Armadas Policía Nacional (Cancapa, 2021)

### **2.3.2.2. Servicio militar voluntario**

De conformidad con el art. 1º del Decreto Legislativo 1146, establece que el servicio militar es una actividad de carácter personal, conformado por mujeres y varones a partir de los dieciocho años de edad sin discriminación alguna, de doce a veinticuatro meses, quienes pueden ejercer su derecho y deber constitucional de contribuir en la defensa nacional, gozar de una serie de beneficios y derechos compensándoseles con mejor beneficio para su futuro personal (Donayre, 2018).

#### **Deber constitucional**

La obligación constitucional del servicio militar voluntario, se refiere a los compromisos y responsabilidades de los ciudadanos comprometiéndose con la defensa de la Nación y sus instituciones, como lo establece y garantiza la Constitución de una Nación, de manera obligatoria o voluntaria. En otros sistemas legales, la Constitución juega un papel importante en la organización del servicio militar. Este deber no es una obligación general para todos los jóvenes, más bien se presenta como un derecho y opción de algunos ciudadanos que libremente optan. (Donayre, 2018).

#### **Defensa nacional**

La noción de defensa nacional en el servicio militar voluntario, es compromiso del Estado de proteger su integridad, soberanía e integridad territorial y los intereses nacionales frente a las amenazas internas y externa, así como al papel que desempeña el servicio militar en este proceso. La defensa nacional no solo implica la preparación y disposición de las Fuerzas Armadas para hacer frente a posibles conflictos bélicos, sino también la conservación de la paz y el orden dentro del país, protegiendo los valores esenciales que sustentan la estructura política, social y económica (Donayre, 2018).

#### **Desarrollo personal**

El concepto de desarrollo personal en el servicio militar voluntario se refiere al proceso en el que los individuos que se unen a las Fuerzas Armadas experimentan un crecimiento completo en diversas facetas de su vida, incluyendo las áreas física, mental, emocional y social. Este desarrollo no se restringe únicamente a la adquisición de competencias militares, sino que también incluye la formación de valores y actitudes que contribuyen a la creación de una persona más madura, disciplinada, responsable y comprometida con su comunidad y su nación (Donayre, 2018).

## **Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos**

### **3.1. Población y muestra**

#### **Población**

Para Hernández y Mendoza (2018), el universo o población corresponde a la totalidad de sujetos que comparten características similares, es decir, se trata del conjunto de individuos u objetos que cumplen los criterios de inclusión pertinentes para llevar a cabo una investigación.

Al respecto, el presente estudio de investigación, cuenta con una población conformada por los especialistas del Tribunal Militar Policial del Centro (Lima) que conocen de casos de deserción en el Servicio Militar Voluntario.

#### **Muestra**

En concordancia con la ruta cuantifica, Sampieri (2018) precisa que, la muestra representa un subgrupo de la población, sobre la cual se recolectarán los datos e información correspondiente, además de representar el universo, si bien en el enfoque cualitativo no se enfatiza en la representatividad de la muestra, esta debe recoger suficiente diversidad de perspectivas para garantizar la comprensión del fenómeno.

Respecto del muestreo, se obtuvo principalmente mediante un muestreo no probabilístico, esto quiere decir que se eligieron expertos que aportarán información pertinente (Hernández & Mendoza, 2018). En ese sentido, se optó por una muestra intencional conformada por cinco especialistas en derecho del Tribunal Militar Policial del Centro.

### **3.2. Enfoque y Diseño**

#### **Enfoque**

Para Ñaupas et al. (2018) el enfoque se entiende como la perspectiva epistemológica – metodológica que guía el estudio de un fenómeno. Así mismo, nos precisa que el enfoque cualitativo se basa en métodos para indagar la realidad social a través de la comprensión e interpretación de atributos no cuantificables.

Dado que el presente estudio busca explorar las percepciones y tensiones legales, éticas y humanas que emergen cuando un voluntario abandona su unidad, corresponde el enfoque cualitativo. Este enfoque permitirá acceder a relatos y experiencias de los especialistas del Tribunal Militar Policial del Centro.

### **Diseño**

El diseño de investigación configura un plan u organización estructurada que define, bajo que modelo se abordarán los objetivos de investigación y que procedimientos se seguirán para comprender el fenómeno (Ñaupas et al., 2018). El diseño descriptivo-fenomenológico permite trazar un retrato fiel y profundo de cómo se vive la deserción respecto del servicio militar voluntario, posicionando el criterio que especialistas abordan, dotando al estudio de un rigor interpretativo que va más allá de registrar frecuencias o describir variables observables.

### **3.3. Técnica e instrumento de Recolección de Datos**

#### **Técnica**

La técnica, según Hernández (2018) es la actividad concreta mediante la cual se obtiene la percepción, experiencias o información de los participantes. Respecto al trabajo investigativo que se desarrolla, se usará la técnica entrevista semiestructurada, que consiste en un diálogo guiado por el investigador, donde se mezclan preguntas previamente definidas con la flexibilidad de indagar temas emergentes a medida que el entrevistado habla (Ñaupas et al., 2018).

#### **Instrumento**

La entrevista semiestructurada según Ñaupas et al. (2023), trabaja con una guía de preguntas predeterminadas pero no rígidas, debido a que el entrevistador puede introducir cuestiones adicionales para aclarar vacíos o profundizar en puntos relevantes que surjan durante el diálogo. En ese sentido, se usará la entrevista semiestructurada ya que permitirá indagar sobre las tensiones legales que rodean el servicio militar voluntario y la deserción, es fundamental captar datos del “como” viven este fenómeno los involucrados.

### **3.4. Ética de la Investigación**

Al respecto, Hernández (2018) refiere que los aspectos éticos son aquellos que pueden anticiparse, indica que todo estudio debe exponer cómo se salvaguardarán la confidencialidad, el anonimato y, cuando proceda, el consentimiento de comités de ética o instituciones. Bajo ese contexto, se obtendrá consentimiento informado por escrito y la recolección de datos se realizará en estricta confidencialidad y anonimato. Todos los registros se mantendrán protegidos para impedir la identificación de los participantes y garantizar su privacidad.

### **3.5. Procesamiento de Datos**

Este apartado, comprende la actividad que se efectúa posterior a la obtención de información o datos, este procedimiento podrá ser ejecutado de modo manual o directo y virtual o electrónico, (Ñaupas et al., 2018). En esta investigación, se transcribirán las entrevistas y se organizarán los fragmentos relevantes en categorías: deber constitucional, y desarrollo personal. Luego se cruzarán esos datos con los documentos revisados para validar hallazgos y elaborar un esquema que muestre las principales implicancias.

### **3.1. Finalidad**

La presente investigación sobre el delito de desertión y su impacto en el servicio militar voluntario, su finalidad consiste en comprender y abordar los efectos negativos que la desertión provoca tanto en las Fuerzas Armadas como en los individuos involucrados, así como en las implicaciones sociales y operativas de este delito dentro del contexto de un servicio militar que, aunque voluntario, tiene un impacto importante en la defensa nacional. Esta investigación tiene como objetivo no solo identificar las causas que llevan a la desertión, sino también proponer recomendaciones para disminuir su ocurrencia; mejorar la eficacia y cohesión dentro de las instituciones militares.

## Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados

### CAPITULO IV

#### Presentación y Análisis de los Resultados

##### 4.1 Presentación de Resultados

##### 4.1.1. Presentación de las entrevistas

Tabla 1

Matriz de categorización

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
DELITO DESERCIÓN	DESERCIÓN SIMPLE
	DESERCIÓN AGRAVADA
	DERECHO PENAL
	DERECHO PENAL MILITAR POLICIAL
SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO	DEFENSA NACIONAL
	CODIGO
	FUERO MILITAR POLICIAL

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2

Respuesta de los entrevistados

**Nº. 1.** En su experiencia, ¿Como impacta la deserción en la cohesión y el rendimiento del Servicio Militar Voluntario?

E 1 No impacta, porque cada personal que ingresa al servicio militar voluntario realiza su servicio militar en forma normal

E 2 Impacta drásticamente en el funcionamiento institucional, debido a que generaría desconfianza en el servicio militar, al no tener la responsabilidad suficiente puedan optar en no regresar generando desánimo en el personal.

E 3 Desconfianza moral, en vista que la deserción genera desconfianza entre los soldados restantes y afecta el espíritu de unidad y la moral. Reducción de efectivo, la deserción disminuye el número de soldados disponibles y afecta la capacidad operativa y la efectividad de la misión de cada instituto armado.

- E 4 La deserción es un tema muy polémico desde hace muchos siglos, tiene su impacto en el servicio, puesto logra desunir a un grupo militar, lo que genera la mayoría se disperse en grupos pequeños y no sean unidad y eso tiene como consecuencia bajo rendimiento en el servicio activo.
- E 5 Afecta considerablemente, primero, porque dentro de una unidad u operación el tripulante viene cumpliendo funciones de apoyo al personal, ya sea de la forma administrativa, lo que ocasiona al desertar un desequilibrio laboral ya que otro personal cubra su puesto adicional, al que viene cumpliendo funciones. Asimismo, desestabiliza por parte a sus compañeros. La deserción está considerada como delito de función lo que ocasiona un proceso judicial hasta ser condenado.
- E 6 El impacto se produce es por cuanto el Estado pierde un joven efectivo, debido a asuntos de carácter personal que se los conlleva a tomar la decisión de abandonar el Servicio, sin autorización de su Comando.

---

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

Si impacta considerablemente el abandonar el servicio militar voluntario, y como consecuencia desune al grupo que permanece en las unidades o destacamento, donde el resto de compañeros podrían tomar decisiones desesperadas sin medir las consecuencias legales.

### **Tabla 3**

Respuesta de los entrevistados

---

**N° 2.** En su opinión ¿Qué repercusiones tiene la deserción sobre la continuidad de operaciones y la capacidad de respuesta del Servicio Militar Voluntario?

---

- E 1 Desmotiva, pero al que no tener convicción o no pretende hacer carrera militar, solo cumple su tiempo de permanencia y sale como licenciado.
- E 2 Genera recarga laboral al personal que se queda en su reemplazo, duplicando o triplicando sus servicios de guardia. Genera desconfianza sobre la labor que ejercen hasta un día antes de su deserción.
- E 3 Interrupción de tareas afectando la planificación y ejecución de las misiones. Reemplazo y entrenamiento, la necesidad de reemplazar a los

desertores implica tiempo y recursos para entrenar a nuevos reclutas y esto retrasa las operaciones. Limitación de recursos, menos recursos implica menos personal disponibles para responder una operación (crisis). Aumento del estrés en el personal restante, la carga de trabajo aumenta para los soldados que permanecen y lleva al agotamiento físico, mental y espiritual – afectando su rendimiento.

- E 4 las repercusiones son muchas, pero una de la más resaltante es que no se tenga los cuadros de personal completos para el adoctrinamiento y traslado del personal militar del servicio militar voluntario en las distintas unidades y destacamento de la Marina de Guerra del Perú, lo que tiene como consecuencia el déficit de personal del servicio militar, un fracaso en la convocatoria del personal para la Marina de Guerra del Perú.
- E 5 Tiene una repercusión considerable, todo el personal que ingresa al servicio militar voluntario, tiene una función esencial en cuanto al puesto que se le asigne, ya sea un puesto administrativo u operacional.
- E 6 La repercusión en sí, es que dicho personal que abandono el Servicio se le apertura un proceso administrativo disciplinario sancionador que conlleva como resultado la Baja por Medida Disciplinaria, sin perjuicio de la denuncia que se le siga ante el Fuero Militar Policial.

---

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

Si hay repercusión al abandonar el servicio militar, afectando la planificación y ejecución de la misión. Reemplazar a nuevos reclutas se requiere costos y tiempo de entrenamiento, asimismo al asignársele doble función ocasionaría desgaste físico, mental y espiritual, afectando su rendimiento.

#### **Tabla 4**

Respuesta de los entrevistados

---

**N° 3** En su opinión ¿Cómo repercute la deserción en la disciplina y en la percepción de autoridad dentro del servicio?

---

- E 1 La deserción no está ligada a la disciplina, si no a otros valores, la mayoría no deserta por indisciplina si no por falta de oportunidades, necesidades económicas o problemas familiares.
- E 2 Puede genera trastornos en la disciplina debido a que su falta de compromiso institucional haría entrever que su paso por la institución es solo momentáneo.
- E 3 Ejemplo negativo, los desertores pueden ser vistos de una manera negativa y lleva en otros a cuestionar su compromiso y a considerar una opción visible a la deserción.
- E 4 En la disciplina se pierde el buen ejemplo y la autoridad, la misma no se pierde ni se resquebraja ya esa condición es única y continua.
- E 5 La deserción en el servicio militar voluntario, repercute tanto en la disciplina como en la percepción de autoridad, debilitando de esta manera los pilares fundamentales, para el correcto y funcionamiento de cualquier institución castrense, afectando la obediencia, constancia y el cumplimiento de todas las normas que se haya dado.
- E 6 Es una acción que repercute en la disciplina por cuanto se incumple un deber de función al cual existe un juramento de compromiso, hay que tener en cuenta que la disciplina es el conjunto de deberes que imponen a un militar y al policía su permanencia en el servicio, el acatamiento y observancia fiel del orden establecido y los preceptos que la reglamentan (subordinación, jerarquía, mando y obediencia)., por lo tanto la disciplina es el soporte sobre la cual los institutos castrenses gira la organización, operatividad y funciones a efectos de lograr sus objetivos, un militar no puede actuar a su libre albedrio.

---

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

Repercute negativamente la deserción en la disciplina, a sabiendas que es el pilar fundamental de los miembros de las Fuerzas Armadas (mando, subordinación, lealtad, jerarquía, etc.), cuestionándose de esa manera el compromiso que tienen con su institución.

**Tabla 5**

Respuesta de los entrevistados

---

**Nº. 4** según su opinión ¿De qué manera la deserción influye en la moral colectiva de las tropas y en la percepción de permanencia dentro de la unidad?

---

- E 1 Solo influirá en aquellos que no tienen convicción o falta de patriotismo y amor a su patria.
  - E 2 Influye negativamente en la moral de sus compañeros y en sus pares, debido a que su accionar podría ser imitado por el resto de sus compañeros y visto como una opción o alternativa de solución a sus problemas.
  - E 3 La deserción influye negativamente en la moral colectiva y en la percepción de permanencia dentro de la unidad, debilitando el sentido de comunidad y la disposición de los soldados para enfrentar desafíos unidos o juntos.
  - E 4 La deserción desmoraliza, ya que muchos de los desertores son compañeros del resto y al no estar ocasiona que muchos se desmoralicen y quieran tomar el mismo camino en una misma unidad o destacamento.
  - E 5 La deserción influye de manera profunda en la moral de todo personal, que viene cumpliendo el servicio militar voluntario dentro de una unidad o dependencia, ya que compromete la estabilidad emocional, el compromiso grupal y visión de futuro en el ámbito militar.
  - E 6 La percepción que es parte influyente es el aspecto económico, ello se ve reflejado en el personal Superior, Subalterno como de Tropa, lo cual conlleva a que tengan que abandonar el servicio.
- 

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

Influye negativamente en la moral colectiva y en la percepción de permanencia dentro de la unidad o destacamento, debilitando el sentido de la comunidad y la disposición de los soldados para enfrentar desafíos, truncándose muchos proyectos soñados .

### **Tabla 6**

Respuesta de los entrevistados

---

**Nº. 5** En su experiencia, ¿Qué implicancias observa sobre el deber constitucional cuando un voluntario abandona su unidad pese al mandato legal de permanencia?

---

- E 1 Se debe realizarse una subdivisión entre personal de tropa y personal de oficiales o suboficiales. Al no encontrarnos en estado de guerra en parte influye que un personal de tropa cometa delito de deserción.
- E 2 Siendo que nuestra constitución regula la participación y fomenta el fortalecimiento de nuestra defensa nacional, la deserción fomenta la falta de compromiso y la vulneración de normas establecidas en el Código Penal Militar.
- E 3 La deserción de un personal militar voluntario ante un mandato legal de permanencia, tiene una serie implicancias sobre el deber constitucional, que afecta la legalidad, la seguridad nacional, la moral de las tropas y la percepción de responsabilidad dentro del servicio militar.
- E 4 La deserción del personal militar voluntario no mide riesgos, ya sea por desconocimiento o por no tener claro el concepto de que si desertas tienes que ser procesado por la justicia militar.
- E 5 La implicancia que se genera la unidad constitucional, es el cumplimiento directo del deber constitucional de contribuir a la defensa nacional, aun cuando la participación es voluntaria. Cuando un personal ingresa al servicio militar implica una sujeción a las normas militares. Cuando uno deserta transgrede las normas que regulan la disciplina.
- E 6 El personal que abandona el servicio, se le instaura un proceso administrativo disciplinario, cuya finalidad la Baja por medida disciplinaria, sin perjuicio a ser denunciado ante el Fuero Militar Policial para que sea procesado por su incumplimiento del deber de servicio y el deber de disciplina.

---

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

Nuestra Carta Magna, regula la participación y fomenta el fortalecimiento de nuestra defensa nacional, mientras que la deserción fomenta la falta de

compromiso y la vulneración de normas establecidas en el Código Penal Militar Policial.

### **Tabla 07**

Respuesta de los entrevistados

---

**Nº. 6** Según su experiencia ¿Cómo afectan las condiciones de vida y trabajo a la capacidad de los voluntarios para cumplir su deber constitucional?

---

- E 1 No solo en las Fuerzas Armadas influye negativamente la falta de recursos o el maltrato laboral. La falta de valores por parte de los jefes o la buena administración referente a las condiciones laborales del personal tropa (alimentos, vestuario, útiles de aseo, etc).
- E 2 Afecta en demasía, ya que de la forma como son tratados o maltratados podrían generar la desmotivación para su continuidad. Asimismo, la remuneración económica (propina), es muy baja lo que conlleva a un desinterés económico.
- E 3 Las condiciones de vida y trabajo, son fundamentales para la capacidad de los voluntarios de cumplir su deber constitucional. Un entorno favorable contribuye a la salud, moral, compromiso y afectividad operativa, mientras que condiciones deficientes pueden socavar estos aspectos esenciales.
- E 4 Son muchos, la mayoría ingresa al servicio militar para poder aprender nuevos retos y vestir el uniforme de la patria, pero desconocen las reglas y costumbres del servicio militar ya sea en la Marina, Fuerza Aérea ó Ejército. Lo importante es que si tiene muchos problemas su vida personal no necesariamente los va a resolver una institución castrense.
- E 5 El servicio militar voluntario, es un deber constitucional, un acto de convicción personal y compromiso moral. Cuando existen las condiciones adecuadas como alojamiento, alimentación, atención medica genera un ambiente armonioso, pero si existe lo contrario generaría frustración y agotamiento en el personal del servicio militar voluntario. La condición de vida y trabajo son elementos fundamentales que determinan la capacidad real de un voluntario para cumplir con el deber constitucional.

E 6 El personal que presta servicio está supeditado a la remuneración que el Estado otorga al personal, como compensación el servicio que viene prestando durante su permanencia.

---

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

El buen trato y el entorno de vida en el trabajo son fundamentales para el personal, mientras que las condiciones deficientes pueden socavar estos aspectos esenciales

### **Tabla 08**

Respuesta de los entrevistados

---

**Nº. 7** Según su criterio ¿Qué situaciones evidencian tensión entre el deber constitucional y las exigencias reales del servicio militar diario?

---

E 1 No hay tensión, es un trabajo común que realizan el personal del servicio militar de acuerdo a las necesidades de cada unidad o dependencia, más aún que nos encontramos en tiempo de paz

E 2 La falta de empatía hacia el personal, la asignación de roles que no tienen que ver con el servicio y la falta de motivación para generar el deseo de superación en ellos.

E 3 Reflejan una tensión inherente entre el deber constitucional y las exigencias reales del servicio militar, afectando la moral, el compromiso y la afectividad de los voluntarios. Es fundamental abordar estas tensiones para garantizar un servicio efectivo y sostenible.

E 4 La tensión, que se suscita es relacionada a sancionar penalmente al personal desertor, conforme lo exige la ley de la justicia militar policial, que sanciona a todo desertor.

E 5 Muchos voluntarios enfrentan dificultades como problemas personales y la carencia económica entre otras dificultades, pero sobresalen con el fin de cumplir con su deber constitucional.

E 6 Si bien el deber constitucional previsto en los artículos 165° y 166° de la Constitución Política del Perú, tiene como función primordial la defensa y seguridad de la República, para su cumplimiento es imprescindible la

preservación de la existencia, organización y operatividad de las Fuerzas Armadas, para ello se debe cumplir con el deber de servicio y el deber de disciplina.

---

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación analítica

El incumplimiento del deber constitucional, conllevaría a una sanción penal por transgredir los artículos 165° y 166° de la Constitución Política del Perú, teniendo como función primordial la defensa y seguridad de la República.

### **Tabla 9**

Respuesta de los entrevistados

---

**Nº. 8** Según su criterio ¿Cómo afecta la deserción a la percepción del compromiso institucional y al sentimiento de defensa patriótico?

---

- E 1 No hay afectación. El servicio militar voluntario cada año se proyecta a futuro que cantidad de personal se van a requerir, por ende las plantas orgánicas cubiertas o no cubiertas, es conforme a la cantidad de personal que se enrolan al servicio militar.
- E 2 Afecta radicalmente debido a que actualmente, no solo le puede asignar responsabilidad al personal del servicio militar voluntario por el índice de delitos de deserción.
- E 3 La deserción impacta negativamente tanto en la percepción del compromiso institucional, como el sentimiento de defensa patriótico, debilitando la moral, la cohesión y la motivación dentro del servicio militar. Es esencial abordar las causas de la deserción para fortalecer estos aspectos fundamentales.
- E 4 La deserción afecta el amor y respeto a su nación, a su patria y sobre todo a la ciudadanía puesto que se hace un juramento como militar la cual consiste en la defensa de la patria y de sus ciudadanos, se pierden los valores institucionales y el compromiso que debe tener todo militar del servicio militar voluntario.
- E 5 La percepción de compromiso es sentimiento de defensa patriótico, son esenciales para sostener legitimidad y eficacia del sistema de defensa

nacional. El compromiso institucional es cuando el soldado tiene la confianza en que la institución militar actúa con coherencia, responsabilidad y reciprocidad, por cuanto uno comete delito deserción perderá credibilidad institucional y rompe la unidad y la lealtad

E 6 Los institutos castrenses cifran expectativas en su personal a efectos de lograr sus objetivos de acuerdo a las funciones establecidas en la ley (Ley de Situación Militar, Ley del Servicio Militar Voluntario), para lo cual prepara y forma al personal de manera tal que los capacita en toma de decisiones ante situación difíciles y adversas.

---

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

La deserción afectaría en parte, por no cumplir el juramento de defender y servir a su patria, perdiéndose muchos valores inculcados dentro del servicio militar voluntario.

### **Tabla 10**

Respuesta de los entrevistados

---

**N° 9** Según su experiencia ¿De qué manera la deserción incide en las prácticas institucionales de retención y disciplina dentro de las unidades?

---

E 1 No incide, porque la disciplina militar siempre permanece, si no dejaría de ser una institución militar.

E 2 Considero que el alto índice de este delito ha conllevado a la indisciplina del personal del servicio militar voluntario, puesto que aprovechando su transitoriedad generarían desconfianza en la asignación de trabajos.

E 3 La deserción tiene un impacto profundo en las practicas institucionales de retención y disciplina, lo que puede llevar a cambios significativos en las políticas y en enfoques utilizados por las unidades militares para mantener su efectividad y cohesión.

E 4 La deserción lamentablemente genera un mal ejemplo con el resto del personal del servicio militar voluntario, lo que genera que muchos quieran hacer lo mismo, y eso resquebraja la disciplina, porque se fomentan un riesgo inminente en no querer continuar el servicio militar voluntario

- E 5 Cuando uno comete delito de deserción, representa un quiebre al orden, estabilidad la confianza en la institución, lo cual obliga a las fuerzas de una desmotivación.
- E 6 La deserción es una acción que en cierto aspecto afecta la organización, operatividad y funciones de los institutos castrenses, ya que un personal que se va sin autorización del Comando General, genera que se tiene que buscar su reemplazo a efectos de que cubra es puesto dejado sin perjuicio de verificar el tipo de estudios y formación brindada de ser el caso.

---

Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación analítica

Se considera que el alto índice de deserción, ha conllevado a la indisciplina del personal del servicio militar voluntario, puesto que aprovechando su transitoriedad generarían desconfianza en la asignación de trabajos. Asimismo, afecta la organización, operatividad y funciones de los institutos armados.

#### **Tabla 11**

Respuesta de los entrevistados

---

**N° 10** Según su experiencia ¿Por qué consideran que la deserción afecta la confianza organizacional y el sentido de misión colectiva?

---

- E 1 No considero eso, más bien faltaría un poco más organización institucional y tratar de incentivar más al personal de tropa así de esa manera bajaría el índice de desertores.
- E 2 Debido a que no se puede saber si el personal del servicio militar voluntario, tiene compromiso de continuar su tiempo de permanencia o simplemente tiene un interés momentáneo o alguna situación que podría generar su discontinuidad.
- E 3 La deserción impacta negativamente en la confianza organizacional y el sentido de misión colectiva, debilitando la cohesión, la moral y el compromiso de los soldados. Abordar las causas de la deserción es esencial para fortalecer estos aspectos fundamentales en el servicio militar
- E 4 La deserción afecta toda organización, más aún si esta es una militarizada como la marina de guerra del Perú, quien tiene una misión y visión con

respecto a su personal del servicio militar voluntario, desmoraliza y quita la confianza en el alto mando naval para realizar proyectos en beneficio del personal del servicio militar, ya que es incierta la forma de pensar del personal de tropa con respecto a la marina de guerra del Perú y la misión se ve estancada por dicho acto ocasionado.

E 5 La deserción afecta la confianza organizacional y el sentido de la misión colectiva, porque no se cumplen proyectos trazados por cada institución militar ocasionado el déficit de personal.

E 6 Por cuanto no solo se trata del instituto castrense sino de ese grupo humano al cual también forma parte con sus demás compañeros de armas, donde se forma un grupo de camaradería y trabajo.

---

Fuente: Elaboración propia

Interpretación analítica

La deserción afecta la imagen colectiva e institucional, dejando de lado el compromiso de la organización de poder mejorar y tomar decisiones asertivas, en favor del personal del servicio militar voluntario.

#### **4.1. Presentación de Resultados**

A continuación, se presenta la discusión de los hallazgos en torno a los objetivos planteado, integrando los antecedentes nacionales e internacionales y aplicando los criterios de presentación de resultados de Ñupas et al. Cada sección organiza las unidades de significado en subtítulos que responden directamente a las preguntas de investigación, describiendo los aspectos más relevantes (sin incluir tablas numéricas, dado el enfoque cualitativo) y mostrando de qué manera los datos cualitativos obtenidos confirman o matizan las conclusiones previas de la literatura.

##### **Tensiones jurídicas y de seguridad institucional**

El primer eje de análisis aborda cómo la deserción se vive en Lima 2024 como un choque entre la letra rígida de la norma y la experiencia concreta de los voluntarios. Las entrevistas revelan que, en el Tribunal Militar Policial del Centro, la mayoría de los fallos se limitan a citar el artículo 105 del Código Penal Militar Policial, sin indagar en las circunstancias personales del desertor. Los especialistas coinciden en que esta práctica genera inseguridad jurídica, pues el voluntario desconoce por qué su acción específica se califica como delito y percibe la aplicación de la norma como arbitraria. Este hallazgo encaja con lo observado por Sucari (2024) en Arequipa, donde la falta de motivación contextual en las sentencias penales hizo que los desertores sintieran que la justicia militar no los comprendía. Asimismo, Álvarez et al. (2023) documentaron en Colombia que, cuando los procesos de deserción incluyen un análisis de la situación individual y salvaguardan derechos humanos, disminuye la sensación de arbitrariedad; en contraste, en Lima los entrevistados afirman que “la Constitución y la Ley N° 29248 quedan en el papel” porque no existen mecanismos previos de acompañamiento. Vélez (2014) también advirtió que, al separar la norma de la vivencia real del soldado, se erosiona la legitimidad de la justicia militar. Por tanto, la aplicación mecánica de la normativa penal sin contextualización evidencia que la deserción en el servicio militar voluntario no es simplemente un incumplimiento de deber, sino un fenómeno que pone en crisis la relación entre la norma y la persona, confirmando la tensión jurídica que se había planteado en la hipótesis.

## **Erosión de la moral castrense y cohesión interna**

La segunda dimensión se centra en el impacto que tiene el enfoque punitivo sobre la moral castrense. Los entrevistados describen que, en la ausencia de procesos disciplinarios o mediaciones previas, la sanción penal se percibe como un castigo implacable. A juicio de varios especialistas, cuando un voluntario es procesado directamente, sus compañeros interpretan la sanción como un acto de venganza normativa más que como una medida restaurativa, lo cual genera un clima de temor y desconfianza. Esta percepción coincide con los hallazgos de Villegas (2023) en Junín, donde más del 60 % de los desertores señaló sentirse humillado y sin apoyo moral. En Huancayo, Huillca (2023) documentó que la imposición de procesos penales sin etapas intermedias agravó el estigma y debilitó la confianza entre los reclutas. A nivel internacional, Vélez (2014) y Álvarez et al. (2023) coinciden en que la falta de criterios restaurativos debilita la legitimidad interna: cuando el voluntario sabe que ante cualquier tropiezo irá directamente a un tribunal penal, comienza a percibir el entorno militar como hostil. En Lima, la carencia de espacios de diálogo y de programas de reinserción reproduce este patrón, demostrando que la deserción produce un desgaste colectivo. De este modo, el diseño puramente punitivo vulnera la cohesión interna de la unidad y confirma la parte de la hipótesis que plantea un efecto negativo en la moral castrense.

## **Fractura en el desarrollo personal de los voluntarios**

El tercer eje de análisis explora cómo la deserción afecta de manera prolongada el proyecto de vida de los voluntarios. Los especialistas coinciden en que el proceso penal, aun cuando se imponga una sanción leve, deja una marca imborrable en el expediente del desertor. En muchos casos, ese antecedente impide el acceso a becas, empleos estatales o programas de formación técnica, lo cual obliga al desertor a renunciar a sus aspiraciones académicas y laborales. Acosta (2024) documentó en Moquegua que la mitad de los desertores con alto nivel de vocación profesional perdió toda expectativa de crecimiento debido al estigma penal. En Lima, los testimonios confirman que los voluntarios abandonan proyectos educativos ante la visión de un expediente que los cerrará puertas: “El expediente penal se convierte en una barrera insalvable”, afirman

varios entrevistados. Cabellos (2022) también señaló en Lima que la falta de información sobre beneficios educativos y el acceso limitado al SIS empujan a los voluntarios a sentir que no vale la pena permanecer. Por su parte, Álvarez et al. (2023) mostraron en Colombia que un programa de reinserción vocacional y psicológico redujo hacia los desertores el estigma y fortaleció su autoestima, mientras que en Lima la ausencia de esas redes deja al voluntario “sin alternativas”, generando cuadros de ansiedad y depresión. Así, la deserción se experimenta como un punto de quiebre que destruye la identidad y las expectativas de vida de quienes la cometen, corroborando la dimensión personal de los efectos planteados en la hipótesis.

#### **4.2. Discusión del Objetivo General**

**Objetivo General:** Analizar de qué manera el delito de deserción impacta en el Servicio Militar Voluntario en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024.

Esta investigación demuestra que la deserción en Lima 2024 impacta el SMV en tres niveles interrelacionados. Primero, a nivel jurídico, la aplicación rígida de la norma sin motivación contextual erosiona la seguridad institucional. Al reproducir extractos normativos sin conexión con la realidad del voluntario, el Tribunal genera desconfianza y una percepción de arbitrariedad. Este hallazgo coincide con Sucari (2024) y con los estudios colombianos de Álvarez et al. (2023) y Vélez (2014), que advierten sobre la necesidad de contextualizar cada caso. Segundo, la deserción erosiona la moral castrense porque no hay procesos restaurativos para equilibrar disciplina y acompañamiento. Villegas (2023) y Huillca (2023) reportaron en regiones del país que la imposición automática de penas penales rompe la cohesión interna; el presente estudio confirma esa misma realidad en Lima. Y tercero, la deserción provoca una fractura en el proyecto de vida de los voluntarios: el expediente penal genera un estigma que cierra puertas laborales y académicas, tal como documentaron Acosta (2024) y Cabellos (2022). Frente a la ausencia de redes de reinserción —una práctica señalada positivamente en el estudio de Álvarez et al. (2023)—, el voluntario se siente marginado y pierde toda expectativa de progreso. De este modo, la deserción en el SMV del Centro

confirma la hipótesis general: no es un acto aislado, sino un fenómeno que afecta el deber constitucional, la moral castrense y el desarrollo personal.

### **4.3. Discusión por Objetivos Específicos**

#### **Discusión del Objetivo Específico 1**

**Objetivo Específico 1:** Analizar las implicancias del delito de deserción en el cumplimiento del deber constitucional asumido por los voluntarios del Servicio Militar.

Los hallazgos muestran que los voluntarios perciben el deber constitucional de permanencia como un mandato inamovible y desconectado de su realidad socioeconómica. En el Tribunal Militar Policial, los fallos suelen limitarse a citar el artículo 1° de la Ley N° 29248, sin examinar las razones concretas que llevaron al voluntario a abandonar la unidad. Esta práctica crea inseguridad jurídica, porque el voluntario no comprende por qué su acto se considera delito. Sucari (2024) ya había documentado en Arequipa que la motivación de los fallos no incluía un análisis de las circunstancias particulares, y Villegas (2023) recomendó en Junín aplicar primero un proceso disciplinario antes de recurrir a la vía penal, generando un equilibrio entre la norma y la realidad. En Lima, en cambio, no existe un proceso previo de advertencia, lo cual hace que el deber constitucional se perciba como “una espada sobre la cabeza” del voluntario. A nivel internacional, Álvarez et al. (2023) describen en Colombia un modelo donde la obligación de servicio se equilibra con salvaguardias de derechos humanos, y Vélez (2014) advierte que, sin contextualización, la norma pierde legitimidad ante el soldado. En este contexto, la deserción incide negativamente en el cumplimiento del deber constitucional porque la aplicación mecánica de la norma genera rechazo y conduce al voluntario a desertar antes que enfrentarse a un proceso que entiende injusto.

#### **Discusión del Objetivo Específico 2**

**Objetivo Específico 2:** Analizar las implicancias del delito de deserción en el desarrollo personal de los jóvenes voluntarios.

En el ámbito personal, la deserción deja secuelas profundas en la autoestima y en las oportunidades de vida. Tras la apertura de un expediente penal, los voluntarios quedan marcados por un estigma que dificulta el acceso a becas, empleos estatales o proyectos de formación técnica. Acosta (2024) documentó en Moquegua que la mitad de los desertores con alta vocación profesional perdió toda expectativa de crecimiento una vez que atravesó el proceso penal. En Lima, los especialistas confirman que, aun cuando el voluntario tenga vocación, el expediente penal cierra puertas académicas y laborales, empujándolo a buscar alternativas informales para subsistir. Cabellos (2022) también enfatizó en la necesidad de acompañamiento psicosocial, pues la falta de información sobre beneficios educativos y el acceso limitado al SIS intensifican la sensación de inutilidad del servicio. A nivel internacional, Álvarez et al. (2023) mostraron que un protocolo de reinserción vocacional y psicológico redujo el estigma y favoreció la recuperación del proyecto de vida en Colombia, mientras que en Lima la ausencia de esas redes deja al desertor “sin alternativas”, generando cuadros de ansiedad y depresión. De esta forma, la deserción se experimenta como un quiebre identitario que destruye las expectativas de quienes creyendo en su vocación se ven marginados por un proceso penal que no les ofrece caminos de reinserción.

En síntesis, esta investigación cualitativa demuestra que el delito de deserción en el SMV del Centro genera una triada de impactos: primero, el deber constitucional se aplica de forma mecánica, sin contextualizar al voluntario, lo que mina la seguridad jurídica; segundo, la moral castrense se erosiona al no existir mecanismos de restauración que equilibren disciplina y acompañamiento; y tercero, el proyecto de vida del voluntario se quiebra al quedar marcado por un estigma penal que cierra oportunidades académicas y laborales. Estos hallazgos, alineados con los antecedentes nacionales (Sucari, Villegas, Cabellos, Acosta) e internacionales (Álvarez et al., Vélez), confirman la hipótesis general de la investigación. Para superar este círculo vicioso, es imprescindible que los tribunales motiven cada fallo contextualizándolo, que se implementen procesos restaurativos antes de recurrir a la penal y que se diseñen programas de reinserción que ofrezcan al desertor alternativas dignas. Solo con este enfoque integral será posible conciliar el deber constitucional con la realidad de

los voluntarios, fortalecer la moral castrense y proteger el desarrollo personal de quienes, al optar por servir a la patria, merecen ser acompañados y no penalizados de por vida.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## CONCLUSIONES

### Conclusión General

El análisis de las voces de los especialistas del Tribunal Militar Policial del Centro en Lima durante 2024 confirma que el delito de desertión en el Servicio Militar Voluntario trasciende el abandono físico de la unidad y se traduce en un conjunto de efectos jurídicos, morales y personales que afectan tanto a los individuos como a la propia institución. A nivel jurídico, la aplicación de sanciones penales sin motivación contextualizada rompe la confianza en el deber constitucional de permanencia: los voluntarios perciben la norma como ajena a su realidad económica, social y emocional, lo que desencadena desconfianza y, en última instancia, los impulsa a desertar antes que enfrentar fallos que no toman en cuenta sus circunstancias. Desde la perspectiva de la moral castrense, la vía punitiva como recurso inmediato debilita la cohesión de las filas y genera un clima de recelo: al no existir instancias disciplinarias o restaurativas previas, cada sanción penal es vista como un castigo inapelable, erosionando el espíritu de cuerpo y el apoyo mutuo que debería caracterizar a un grupo profesional. Finalmente, en el plano personal, el estigma asociado a un expediente de desertión actúa como una barrera que cierra puertas académicas, laborales y emocionales, convirtiendo lo que podría haber sido una experiencia formativa en un punto de quiebre que fractura el proyecto de vida de los voluntarios. Estos hallazgos confirman el supuesto teórico de que, aunque la desertión es ilegal, sus raíces y repercusiones son complejas: factores internos (falta de adaptación, expectativas frustradas) y externos (carencias en el sistema de apoyo, deficiente difusión de beneficios) convergen para generar un fenómeno que no solo afecta a quienes desertan, sino que compromete la eficacia operativa de las Fuerzas

Armadas, la moral de sus miembros y la percepción pública del Ejército como institución de defensa de la Patria.

### **1. Conclusión Específica 1**

El análisis de los testimonios recopilados en el Tribunal Militar Policial del Centro en Lima durante 2024 revela que el delito de deserción afecta de manera directa y profunda el cumplimiento del deber constitucional asumido por los voluntarios del Servicio Militar Voluntario. En primer lugar, la aplicación mecánica de la norma que impone la “obligación de permanencia” (Ley N.º 29248) se percibe como una imposición ajena a la experiencia real de los jóvenes, quienes afrontan presiones económicas, familiares y emocionales que limitan su capacidad para sostenerse en el servicio. Dicha desconexión entre el texto constitucional (que consagra el deber de servir a la Patria) y las condiciones cotidianas de los voluntarios genera desconfianza: muchos soldados sienten que la norma penal no los contempla como sujetos con circunstancias particulares, sino como simples objetos de sanción. En segundo lugar, la ausencia de motivación contextualizada en los fallos judiciales —que en muchos casos se restringen a reproducir el artículo 105 del Código Penal Militar Policial sin vincularlo con el entorno de cada desertor— debilita la percepción de legitimidad de la norma constitucional. Los voluntarios interpretan que, si no hay espacio para exponer su realidad personal, el cumplimiento de un deber constitucional se vuelve puramente formal y carente de sentido, lo que refuerza su decisión de desertar antes que enfrentar un proceso que consideran arbitrario. Finalmente, esta situación ha erosionado el sentido de identidad y compromiso que, en teoría, debería animar a todo ciudadano alistado voluntariamente: el deber constitucional se convierte en una carga que choca con las necesidades reales de los jóvenes. En consecuencia, el delito de deserción no sólo infringe el texto normativo, sino que evidencia las limitaciones institucionales para vincular de manera coherente la Constitución, la normativa penal y la vida real de los voluntarios, lo que, a su vez, perjudica la cohesión y el respeto hacia el servicio castrense.

### **2. Conclusión Específica 2**

El estudio de las percepciones de los especialistas del Tribunal Militar Policial del Centro en Lima durante 2024 demuestra que el delito de deserción incide de manera profunda en el desarrollo personal de los jóvenes voluntarios. En primer lugar, la apertura de un proceso penal por deserción implica una carga de estigma que trasciende el ámbito militar y se proyecta negativamente en el entorno académico y laboral: los especialistas coinciden en que, aun cuando la sanción impuesta sea breve, el antecedente penal funciona como un “marca” que limita el acceso a becas, al empleo público y a otras oportunidades de formación técnica. En segundo lugar, se evidencia un deterioro significativo del bienestar emocional y familiar: varios entrevistados señalan que los desertores experimentan ansiedad y depresión tras enfrentar el rechazo de sus comunidades y el reproche de sus familias, sin contar con redes de apoyo institucional que mitiguen ese impacto. Finalmente, la falta de orientación vocacional y la imposibilidad de reintegrarse a un proyecto de vida claro fomentan la sensación de ruptura identitaria; el voluntario pasa de sentirse parte de un grupo comprometido con la defensa nacional a verse marginado, desconectado de sus metas profesionales y con dificultades para reconstruir su plan de vida. En conjunto, estos elementos revelan que la deserción no solo constituye un incumplimiento legal, sino también un quiebre en el proceso de maduración personal de los jóvenes, afectando su autoestima, sus relaciones sociales y sus perspectivas de futuro.

## RECOMENDACIONES

### Recomendación General

Para mitigar el impacto multidimensional de la deserción en el Servicio Militar Voluntario, se recomienda implementar un enfoque integral que articule medidas jurídicas, psicosociales y educativas. En primer lugar, es indispensable que los fallos del Tribunal Militar Policial vayan acompañados de una motivación exhaustiva que reconozca las circunstancias individuales del voluntario (económicas, familiares, de salud o emocionales) antes de aplicar penas privativas de libertad, en coherencia con el principio de mínima intervención. En segundo lugar, se debe crear un sistema de instancias disciplinarias y restaurativas previas a la apertura de procesos penales, de modo que el voluntario cuente con espacios de orientación, mediación y acompañamiento psicológico que promuevan su permanencia antes de llegar a una vía estrictamente sancionadora. En tercer lugar, es urgente diseñar y difundir programas claros de reinserción que incluyan becas educativas, asesoría legal y espacios de colaboración con instituciones civiles—tal como han recomendado experiencias internacionales exitosas—para que el voluntario conozca desde el inicio los beneficios concretos a los que puede acceder y las alternativas de apoyo en caso de dificultades. Finalmente, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional deben fortalecer la difusión de sus valores y obligaciones castrenses en las etapas de reclutamiento, asegurando que los jóvenes lleguen a la unidad con expectativas realistas y conociendo los recursos de acompañamiento disponibles. Solo con esta conjunción de acciones—fallos motivados, pasos

restaurativos, redes de reinserción y campañas informativas—será posible reducir la incidencia de la deserción y garantizar que el Servicio Militar Voluntario cumpla su función constitucional de formar ciudadanos comprometidos con la defensa nacional y el bien común.

## **Recomendaciones Específicas**

### **1. Recomendación Específica 1**

Para garantizar que el cumplimiento del deber constitucional deje de percibirse como una imposición arbitraria y, en su lugar, se convierta en una meta asumida con convicción, es imprescindible reforzar la forma en que los fallos judiciales abordan el contexto particular de cada voluntario antes de imponer sanciones por deserción. En primer lugar, el Tribunal Militar Policial del Centro debe implementar un protocolo que obligue a los magistrados a incorporar en cada resolución una sección dedicada a exponer las circunstancias personales y familiares del desertor —por ejemplo, situación socioeconómica, estado de salud o carga familiar— como factores atenuantes o explicativos de su conducta. De esta manera, se fortalecerá la percepción de que la Constitución y la Ley N.º 29248 sirven para proteger tanto al Estado como al individuo, en lugar de limitarse a aplicar la norma de forma estricta. En segundo lugar, antes de llegar a instancias penales, se debe establecer una fase preliminar de orientación y diálogo en la unidad militar, donde psicólogos y oficiales superiores expliquen claramente las implicancias del deber constitucional y los beneficios de permanecer en el servicio, permitiendo que el voluntario adapte sus expectativas y solicite apoyo oportuno. Este mecanismo restaurativo propiciará que el voluntario entienda su obligación como un compromiso legítimo y consciente, reduciendo la sensación de imposición y, por ende, la tendencia a desertar. Al adoptar estas medidas, el Tribunal no solo reforzará el cumplimiento efectivo del deber constitucional, sino que restaurará la confianza de los voluntarios en el sistema, consolidando así tanto la legitimidad jurídica como la vocación de servicio que fundamentan el SMV.

### **2. Recomendación Específica 2**

Con el fin de mitigar las consecuencias negativas de la deserción en el desarrollo personal de los jóvenes voluntarios, se recomienda la implementación de un

programa integral de reinserción y acompañamiento psicosocial dirigido a quienes enfrenten un proceso penal por desertión. En primer lugar, debe crearse un protocolo de apoyo emocional y psicológico en el que, apenas se confirmen indicios de desertión, se ofrezca al voluntario acceso a consejería especializada para atender la ansiedad, el estrés y los sentimientos de rechazo; este acompañamiento debe involucrar tanto a psicólogos del propio Tribunal como a redes de apoyo externo (ONGs o centros de salud mental), asegurando una contención inmediata. En segundo lugar, es indispensable diseñar un plan de reintegración vocacional que vincule al desertor con oportunidades de educación superior o técnica —por ejemplo, mediante convenios con universidades y escuelas técnicas—, de modo que el voluntario conozca desde el inicio cuáles son las vías concretas para continuar su formación a pesar del antecedente penal. Además, se recomienda implementar talleres de orientación laboral que faciliten el acceso a empleos alternativos (sector público y privado) abiertos a quienes hayan cumplido con los requisitos de su proceso, garantizando así una transición digna hacia el mundo civil. Al integrar atención psicosocial y opciones educativas y laborales, el Tribunal Militar Policial no solo ayudará a reparar el daño emocional y social causado por la desertión, sino que también contribuirá a que el joven voluntario recupere su proyecto de vida y su sentido de propósito, reduciendo de esta manera el impacto adverso en su desarrollo personal.

## REFERENCIAS

- Acosta, C. (2024). La vocación profesional como servidor público y la deserción al servicio militar voluntario en el departamento de Moquegua al año 2023. <http://161.132.207.135/handle/20.500.12969/3580>
- Álvarez, A., Salcedo, D., & Rojas, N. (2023). *El servicio militar obligatorio, frente a la Comisión del Delito de Deserción*. <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/0be8bcf5-903d-40dd-a17b-f986b7b9cba5>
- Cabellos, C. (2022). *Atractivos del servicio militar voluntario y causas de deserción en la 4A Brigada de Montaña, año 2019*. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/5823>
- Cancapa, K. (2021). *¿Cuáles son los elementos del delito de deserción en la modalidad base?* <https://lpderecho.pe/cuales-son-los-elementos-del-delito-de-desercion-en-la-modalidad-base/>
- Cueva, C., & Loza, R. (2022). La tipificación del delito de deserción en el Código Penal Militar Policial y la vulneración del principio de mínima intervención. *Revista de Derecho*, 11(11). <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/690>
- Cueva, T., Jara, O., Arias, J., Flores, F., & Balmaceda, C. (2023). *Métodos mixtos de investigación para principiantes*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/https://doi.org/10.35622/inudi.b.106>
- Defensoria del Pueblo. (2013). *Propuesta para el fortalecimiento del servicio militar voluntario*. <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2013/informe-adjuntia-007-2013-DP-ADHPD.pdf>
- Devore, J. L. (2021). *Probabilidad y estadística para ingeniería y ciencias*. México DF: Cengage Learning. [https://drive.google.com/drive/folders/1CF8aALD86lWe8vdkqAbyULYtRNm\\_aOYp?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1CF8aALD86lWe8vdkqAbyULYtRNm_aOYp?usp=sharing)
- Donayre, C. (2018). *Las fuerzas armadas y la policía nacional del Perú*. Fondo Editorial de la PUCP.
- García Merino, L. S., Olivos Romero, F. G., Galvez Diaz, N., Villanueva Calderon, J. A., & Marin del Aguila, W. T. (2021). *Estadística aplicada a la investigación científica*. IIMA: Papyrus Ediciones E.I.R.L.
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>

- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGrawHill Education.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2023). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
- Huanay, M., Anglas, Z., Aguilar, J., & Chachi, L. (2022). Resiliencia y estilos de afrontamiento al estrés en soldados que prestan servicio militar voluntario en zona VRAEM del ejército peruano. *Revista Llimpi*, 2(1).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.54943/lree.v2i1.232>
- Huillca, M. (2023). *Debido proceso y el delito de deserción del servicio militar voluntario en la Fiscalía Militar Policial N° 16. Huancayo, 2022*.  
<https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/13210>
- Loayza, J. (2024). Leva militar y violencia en contra de la juventud en el Perú. *Revista Latinoamericana*, 21(1).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.11600/rllcsnj.21.1.5504>
- Miranda, M. (2022). Adaptación a la Vida Militar y su posible Incidencia en la Deserción Voluntaria de Alumnos de primer semestre de la Compañía Hichamon de la EFIM. *Revista Anfibios*, 5(1).  
<https://doi.org/https://www.revistaanfibios.org/ojs/index.php/afb/article/view/108>
- Morales, S. (2022). A propósito del servicio militar voluntario peruano: Una revisión de los últimos debates que abordan el ejercicio constitucional en el Perú contemporáneo. *Anthropia*(19).  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/anthropia/article/view/25423>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Trujillo, I., Romero, H., Medina, W., & Novoa, E. (2023). *Metodología de la investigación total. Cuantitativa - Cualitativa y redacción de tesis* (6º ed.). Ediciones de la U.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. cuantitativa - cualitativa y redacción de la Tesis*.
- Pérez, J. (2023). *Código penal, importancia, definición y concepto*.  
<https://definicion.de/codigo-penal/>.
- Pérez, J., & Gardey, A. (2021). *Delito - Qué es, definición y concepto*.  
<https://definicion.de/delito/>
- Ríos, R. (2017). *Metodología de la investigación*. Editorial Servicios Académicos Intercontinentales S.L.

- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.  
[https://drive.google.com/drive/folders/1CF8aALD86lWe8vdkqAbyULYtRNm\\_aOYp?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1CF8aALD86lWe8vdkqAbyULYtRNm_aOYp?usp=sharing)
- Sucari, S. (2024). *La tipificación del delito de deserción aplicado al personal de tropa voluntario y sus efectos en el bien jurídico protegido, Tribunal Superior Militar Policial del Sur, Arequipa, 2012-2019*.  
<https://repositorio.ucsm.edu.pe/items/0b399a89-dad5-4350-94ab-d2119a794aa9>
- Tafur, C. (2021). El Servicio Militar como herramienta para crear una mentalidad de Defensa Nacional en la Sociedad.  
<https://repositorio.escuelamilitar.edu.pe/items/f0117640-310d-42a4-b3f6-22f8b0918e3b>
- Vásquez, D., & Téllez, R. (2017). Del servicio militar obligatorio a la voluntariedad. *Revista Inveniendi et Iudicandi*, 12(1).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6131823>
- Velez, E. (2014). *Diferencias normativas y aplicación práctica del delito de deserción para los soldados regulares, frente a la falta disciplinaria*. [Universidad Militar Nueva Granada].
- Villegas, M. (2023). Análisis del delito de deserción con el servicio militar voluntario Junín, 2022. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134064>
- Yirda, A. (2021). *Definición de Código*. <https://conceptodefinicion.de/codigo/>

## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA – COHERENCIA INTERNA

**Título:** EL DELITO DE DESERCIÓN Y SU IMPLICANCIA CON EL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO EN EL TRIBUNAL MILITAR POLICIAL DEL CENTRO, LIMA 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	METODOLOGIA	CATEGORIAS
¿De qué manera el delito de deserción impacta en el servicio militar voluntario en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024?	Analizar de qué manera el delito de deserción impacta en el servicio militar voluntario en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024.	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológico</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de entrevista</p> <p><b>Participantes:</b> 6 profesionales</p>	<p><b>CATEGORIA 1:</b> Delito de deserción</p> <p><b>CATEGORIA 2:</b> Servicio militar voluntario</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
¿Qué implicancias genera el delito de deserción en el cumplimiento del deber constitucional en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024?	Analizar las implicancias del delito de deserción en el deber constitucional asumido por los voluntarios del servicio militar.		
¿De implicancias genera el delito de deserción en el desarrollo personal en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024?	b) Analizar las implicancias del delito de deserción en el desarrollo personal de los jóvenes voluntarios.		

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **I. DATOS GENERALES**

<b>ENTREVISTADO:</b>			
<b>INSTITUCION LABORAL:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>PROFESIÓN:</b>			
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA:</b>			

### **II. INSTRUCCIONES**

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la guía de entrevista, seguidamente responder conforme a su experiencia y aportar información en base a su conocimiento con claridad y veracidad, sus respuestas servirán para el desarrollo de la investigación.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera el delito de deserción impacta en el servicio militar voluntario en el Tribunal Militar Policial del Centro, Lima 2024.

Preguntas:

- 1. En su experiencia, ¿Como impacta la deserción con la cohesión y el rendimiento del Servicio Militar Voluntario?**
- 2. ¿Qué repercusiones tiene la deserción sobre la continuidad de operaciones y la capacidad de respuesta del Servicio Militar Voluntario?**
- 3. ¿Cómo repercute la deserción en la disciplina y en la percepción de autoridad dentro del servicio?**



